



**ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

FACTORES QUE INCIDEN EN EL ACCESO DE NIÑOS Y NIÑAS MIGRANTES AL SISTEMA ESCOLAR CHILENO

**Una mirada desde la experiencia municipal del Centro
Educativo Baldomero Lillo.**

Tesis de grado para obtener el título de Administrador Público

Estudiantes: Ricardo Hidalgo Mendoza
Rodrigo Mejías Marín
Profesora Guía: Natalia Ruz Carrera

Santiago, Abril de 2020

Agradecimientos

Haber realizado esta investigación en torno a una temática de gran relevancia social en el Chile de hoy, nos lleva a reflexionar sobre las acciones desarrolladas en este proceso, desde un comienzo hasta dónde hemos llegado y cómo la Administración Pública se conjuga en nuestro diario vivir y en el de las personas que nos acompañaron directa e indirectamente en este camino.

Deseamos agradecer principalmente a nuestras familias, principalmente por su apoyo incondicional, también por su tiempo y comprensión. Asimismo queremos agradecer a la comunidad del Centro Educativo Baldomero Lillo por abrir sus espacios, en el cual fue posible desarrollar una serie de actividades que nos permitieron desarrollar nuestra investigación.

Por el apoyo incondicional de nuestras familias

por los espacios vividos y compartidos

Resumen de la Investigación

La presente investigación tiene como objetivo determinar los factores de la política pública que inciden en el acceso e inclusión de niños, niñas y jóvenes migrantes al sistema escolar chileno municipal, en la comuna de San Bernardo, en los años 2018-2019.

A partir de la experiencia de un establecimiento educacional del sector municipal de la comuna de San Bernardo, se indaga en cómo se implementan las políticas públicas para favorecer o desfavorecer el acceso e inclusión de niños, niñas y jóvenes extranjeros a la educación chilena. A partir de esta experiencia, se buscará identificar los factores que inciden en el acceso al sistema escolar chileno de niños, niñas y jóvenes migrantes, entre 7 a 18 años de edad que residen en Santiago de Chile.

El trabajo se desarrolla a partir del análisis de las complejidades y particularidades del proceso de acceso al sistema escolar, utilizando una metodología de trabajo mixta cualitativa-cuantitativa, presentando los resultados obtenidos a partir de un conjunto de entrevistas y encuestas realizadas a padres, madres y estudiantes extranjeros.

El análisis se realiza a partir de las opiniones recogidas, pero también considerando las cifras y estadísticas oficiales en materia de migrantes, y en particular en lo referido al acceso al sistema escolar. Se considera asimismo un análisis desde un prisma subjetivo, buscando aportar al estudio de la migración como fenómeno en función de las políticas públicas y en particular desde el ámbito de la administración pública.

Las corporaciones municipales son personas jurídicas de derecho privado, creadas en virtud del artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, que autorizaba a las municipalidades a constituir este tipo de organizaciones. En este contexto, en la actualidad se identifican dos tipos de corporaciones municipales, que se diferencian en el objeto de su creación: aquellas que se crearon para administrar los servicios públicos traspasados a los municipios (educación, salud y atención a menores), cuya creación ya no está permitida según la ley pero que permite la continuidad de las constituidas con anterioridad a dicha modificación normativa.

A través de un enfoque mixto, los resultados muestran la compleja red de representaciones sociales y escolares asociadas con la migración y la permanencia en el sistema escolar formal, así como las dificultades de inclusión

de los colectivos migrantes en las dinámicas cotidianas de juego y trabajo en espacios escolares. Estas están relacionadas con la concentración de estudiantes migrantes en las aulas, su género y el colectivo específico al que pertenecen. El estudio también muestra que las instituciones escolares no tienen políticas específicas que organicen y estructuren lo que, muchas de ellas, intentan hacer en respuesta a la inclusión de la educación migratoria y a la interacción de colaboración entre los diferentes actores en el aula y las escuelas.

El tipo de investigación utilizada será la descriptiva para describir la realidad de situaciones, comunidades escolar, procesos que se abordan y se analizan resultados que se muestran más adelante. .

Índice

Agradecimientos	1
Resumen de la Investigación	2
Índice	4
I. Introducción	6
II.1 Datos Estadísticos	10
II.2 Políticas sector Educación y Reforma Educacional	17
II.3 Política Nacional para Estudiantes Extranjeros 2018-2022	22
II.4 Marco Regulatorio y Requisitos	23
II.4.1 Identificador Provisorio Escolar (IPE)	23
II.4.2 Regularización migratoria: Visa para niños, niñas y adolescentes	27
II.4.3 Matrícula Provisoria	28
II.4.4 Proceso de validación de estudios	29
II.4.5 Regularización situación migratoria: cambio de IPE por RUN	31
II.4.6 Derechos de estudiantes migrantes	31
II.4.7 A modo de resumen	32
III. Planteamiento del Problema	34
IV. Pregunta de investigación	36
V. Justificación	36
VI. Objetivos	39
VI.1 Objetivo General	39
VI.2 Objetivos Específicos	39
VII. Marco Teórico	39
VII.1 La migración como fenómeno y las políticas públicas	40
VII.1.1 Nueva Ley de Migración	42
VII.1.2 Niños y Niñas Migrantes: Trayectorias de Inclusión Educativa	44
VII.1.3 Una mirada comparativa	46
VII.2 Los principios relacionados con el derecho a la educación	47
VII.2.1 La Convención de los Derechos del Niño y Niña	48
VII.2.2 Ley de Inclusión Escolar	50
VII.2.3 Derecho a la educación	51
VII.2.4 Convenciones internacionales ratificadas por Chile	52
VII.3 Gestión municipal para la inclusión de niños, niñas y jóvenes inmigrantes	53

VII.3.1 Políticas locales del Municipio y la Gobernación	54
VII.3.2 Rol de los Gobiernos Locales	55
VII.3.3 Migrantes y Ciudades, y Sello Migrante	58
VIII. Marco Metodológico	61
VIII.1 Identificación del Tipo de Estudio	61
VIII.2 Identificación del Universo	62
VIII.3 Universos y Selección de la Muestra	62
VIII.3.1 Tipos de muestreo	63
VIII.4 Técnicas cualitativas de indagación	63
IX. Presentación y Análisis de los Resultados	66
IX.1 Dificultades/facilidades que han tenido las familias migrantes en su ingreso al sistema escolar chileno	67
IX.1.1 Solicitud de Identificador Provisorio Escolar o RUT 100 millones	68
IX.1.2 Proceso de ingreso y actual situación académica en el establecimiento educacional	69
IX.1.3 Proceso de Validación	70
IX.2 Dispositivos administrativos, logísticos y pedagógicos que despliega la Corporación Municipal de Educación de San Bernardo para los procesos de matrícula de niños, niñas y adolescentes migrantes.	73
IX.2.1 Proceso de admisión y requisitos de matrícula	73
IX.2.2 Apoyo y difusión	74
IX.2.3 Políticas de inclusión	75
IX.3 Opinión de los beneficiarios de las políticas que facilitan o dificultan el acceso e inclusión en el sistema escolar chileno	76
IX.3.1 Valoración del proceso de ingreso y de los apoyos recibidos	76
IX.3.2 Del acceso a los beneficios	77
IX.3.3 Valoración del Establecimiento	79
X. Conclusiones	82
XI. Propuestas y Sugerencias	87
XII. Bibliografía	88
ANEXOS	93
1.- Encuesta a Estudiantes	93
2.- Encuesta a Padres y Madres de Estudiantes Extranjeros	97
3.- Entrevistas a Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación	103

I. Introducción

La migración es un fenómeno muy antiguo en la historia de la humanidad, que de forma paulatina ha ido acaparando el interés público, tanto para la sociedad global como para la chilena.

Por diversas razones ya sea económicas, climáticas, políticas, guerras, entre otras, el ser humano ha migrado a lo largo y ancho del planeta. En la actualidad la globalización permite ciertamente una mayor movilidad y acceso a diferentes culturas, lo que muchas veces es visto como una oportunidad que trae beneficios, pero también pérdidas. Y es que la migración comporta cambios importantes en la vida de una persona, cambios que van desde la alimentación y el clima, hasta la lengua, las relaciones sociales y familiares y la cultura.

Cuando pensamos en las consecuencias que implica el desplazamiento de un país a otro debemos considerar múltiples aristas como lo que se deja atrás, la familia extensa, amigos, barrio, costumbres, por mencionar algunos, pero también lo que conlleva la llegada como el acceso a mejores condiciones de vida, la oportunidad de reunificación familiar, así como la aprehensión de una nueva cultura.

La decisión migratoria obedece, entonces, a un complejo proceso. Como señala el Doctor en Ciencias Sociales, Roberto Aruj, “el imaginario sociocultural, constituido históricamente, se resquebraja en su proyecto de futuro ante la presencia de una realidad y de un discurso hegemónico, que quiebra las expectativas de realización personal y de seguridad; no sólo económica, sino también política y social”. La emigración se constituye entonces en “la idea de que el nuevo país le permitirá encontrarse con aquellas cosas que le faltan en su país de origen” (Aruj R. 2008).

Muchas familias, por motivos particulares, salen de su país de origen para asentarse en otro que los recibe; la mayoría de las veces observamos sólo el movimiento adulto, olvidándonos de un sujeto fundamental, los niños y jóvenes. Poner el foco de atención en un niño migrante nos remite a pensar en las implicancias que tiene para éste encontrarse con lo nuevo, con lo desconocido, quizás hasta con lo temido o también y por qué no, con lo anhelado. Esta es justamente una de las motivaciones por la cual el presente proyecto de investigación analiza el fenómeno del acceso a la educación de los niños, niñas y jóvenes migrantes.

Chile ha ido incrementando de forma sostenida durante los últimos años un flujo migratorio que ha experimentado un alza importante en los últimos tres años con la llegada masiva de ciudadanos haitianos y particularmente en este último tiempo de venezolanos. Así lo indica el reporte elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y el Departamento de Extranjería y Migración, y publicado en febrero de 2019, llamado “Estimación de Personas Extranjeras Residentes en Chile”, que arroja un total de 1.251.225 personas extranjeras en nuestro país (INE-DEM, 2019). De ese total, el 23% corresponde a ciudadanos/as que provienen de Venezuela (primer colectivo de extranjeros en Chile, seguido de Perú) y un 14,3% corresponde a ciudadanos que provienen de Haití (tercer colectivo de extranjeros en Chile).

Si bien es cierto, mayoritariamente este flujo se concentra en personas que están en un tramo etéreo que va desde los 20 a los 40 años (fuerza de trabajo), progresivamente ha ido aumentando también el número de niños y niñas en edad escolar que se han desplazado con sus familias y requieren de la respuesta del Estado chileno para brindarles un servicio educativo en igualdad de condiciones que sus pares chilenos. El informe INE-DEM citado indica que el 60% de personas extranjeras residentes en Chile se concentra entre los 20 y los 39 años.

El tramo que va desde los 0 hasta los 19 años, suma un total de 183.315 personas, lo que representa el 14,7% del total de personas extranjeras en Chile (INE-DEM, 2019). Este importante grupos de niños, niñas y jóvenes extranjeros están en el rango de edad que requiere una respuesta del Estado chileno en materia de acceso al sistema educativo chileno, desde el nivel parvularia (sala cuna a nivel de transición) hasta la educación básica y media.

Es justamente este proceso de búsqueda, ingreso e inclusión el que nos proponemos investigar en este trabajo, tomando como fuente de información primaria la experiencia de los niños y niñas extranjeras que se están incorporando al sistema escolar chileno, y también la visión de sus padres, particularmente en un establecimiento de educación municipal de la comuna de San Bernardo. El establecimiento que se ha escogido es el Centro Educacional Baldomero Lillo, que presenta un gran porcentaje de NNA migrantes y también un alto Índice de Vulnerabilidad Escolar, 88%, según cifras de JUNAEB. El Centro se encuentra inserto en un barrio discriminado y violentado por el tráfico, con escasas oportunidades como comunidad organizada.

En la presente investigación se exponen, en primer lugar, los antecedentes del problema, considerando como base inicial los datos estadísticos oficiales disponibles en torno al fenómeno de la migración. También, en este capítulo, se presentan, de manera general, las políticas del sector educación y aquellas

relacionadas con la Reforma Educacional, poniendo énfasis en los temas vinculados a inclusión. En particular, se presenta la Política Nacional para Estudiantes Extranjeros 2018-2022 y el marco regulatorio vigente y los requisitos de entrada que tienen que enfrentar los niños, niñas y jóvenes extranjeros al momento de acceder al sistema escolar chileno.

En cuanto al planteamiento del problema, la pregunta de investigación y la justificación de la investigación, se ha basado en la constatación de la escasa investigación del problema en la comuna de San Bernardo y, en particular, en lo referido al proceso de acceso e inclusión de NNA extranjeros en el sistema escolar municipal de la comuna.

El marco teórico de esta investigación se ha elaborado en torno a tres ejes temáticos que contribuyen a describir y comprender el problema que se está abordando. Como primer eje, se ha tomado la migración como fenómeno y su relación con las políticas públicas: marco regulatorio, trayectorias educativas y una mirada comparativa con otra experiencia internacional. Un segundo eje se vincula con los principios del derecho a la educación, teniendo a la vista la Convención de los Derechos del Niño y Niña, la Ley de Inclusión Escolar, los conceptos relacionados con el derecho a la educación y las convenciones internacionales suscritas por el Estado Chileno. Por último, un tercer eje se relaciona con la gestión municipal para la inclusión de NNA extranjeros: política municipal, rol de los gobiernos locales y políticas nacionales de apoyo a la inclusión

Para ello se utilizará una metodología de trabajo mixta cualitativa y cuantitativa, tomando como referencia la bibliografía disponible, estudios y reportes estadísticos y el análisis de los resultados obtenidos a partir de un conjunto de entrevistas y encuestas que hemos aplicado tanto a niños y niñas extranjeros como a sus padres, madres o apoderados del Centro Educacional Baldomero Lillo de la comuna de San Bernardo.

II. Antecedentes del Problema

Según el último reporte migratorio, elaborado por el Departamento de Extranjería y Migración (DEM) en diciembre de 2018 (INE-DEM, 2019), se observa un incremento de las personas que están migrando hacia Chile, además de una diversificación de los flujos en cuanto a sus países de origen y composición etaria. Se identifica un alza, tanto de la migración de mediano-largo plazo (permanencias definitivas), como también de la migración de corto plazo (visas temporales) y reciente (solicitudes de visa). Estas dos últimas muestran cambios en las tendencias de la migración, destacándose la emergencia de nuevos colectivos. Tal es el caso de las personas provenientes de Venezuela y Haití, países que se sitúan en el primer y tercer lugar, respectivamente, en la estimación de extranjeros residentes en Chile.

La emergencia de colectivos que antes eran menores en cuanto a su presencia en Chile plantea nuevos desafíos a la institucionalidad y a las políticas públicas, no sólo por aspectos relativos al idioma, sino además por la pertinencia cultural de las distintas iniciativas. Ante un escenario que muestra una migración más heterogénea y diversa, las instituciones han respondido a dicha realidad mediante respuestas complejas e integrales, poniendo como centro los derechos de las personas, indistintamente de su nacionalidad o país de origen y, en algunos casos, de su situación migratoria.

Es así como los diferentes servicios que componen el Consejo Técnico de Política Migratoria (CTPM), creado por mandato del Consejo de Política Migratoria (CPM) mediante el Decreto N°108 de enero de 2015, apunta en dicha dirección, pues posee como objetivo central el proponer una agenda temática y proveer de insumos técnicos sectoriales, asumiendo a la migración como una realidad multidimensional.

Se han desarrollado, desde los diferentes sectores, iniciativas que buscan, entre otras cosas, igualar derechos, garantizar el acceso, derribar barreras de entrada que generan segmentación, y en definitiva garantizar igualdad de condiciones entre las personas migrantes y las nacionales.

A nivel intersectorial, se creó además el Grupo Técnico de Inclusión Social, coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social, donde participaron, además del DEM, el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) ha definido una Agenda de Inclusión, en la cual una línea de trabajo son las personas migrantes, cuyo objetivo

está representado por “contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias migrantes posibilitando el acceso a soluciones habitacionales adecuadas y propiciando su participación en los programas de barrio y ciudad”. Esta Agenda se compone de tres componentes que abordan diversos ámbitos: habitacional, urbano y de gestión institucional.

En cuanto al Ministerio de Salud (MINSAL), en septiembre de 2014 conformó el Equipo Asesor Sectorial de Salud de Inmigrantes, con representantes de la Subsecretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Redes Asistenciales, FONASA y la Superintendencia de Salud. El objetivo de este equipo consistió en elaborar la Política de Salud de Inmigrante en conjunto con expertos en salud y migración, además de sociedad civil migrante y nacional. A partir de este Equipo Asesor se crea la Unidad de Migración y Salud al interior de la institucionalidad de MINSAL.

II.1 Datos Estadísticos

De acuerdo al Censo de Población de 2002, en Chile había 184.464 inmigrantes en Chile, equivalentes a un 1,22 por ciento de la población total de nuestro país, siendo éstos predominantemente sudamericanos (67%). Las principales fuentes de migración eran Argentina (26%), Perú (22%), Bolivia (6%) y Ecuador (5%).

Estas cifras fueron progresivamente aumentando en los años siguientes, en una curva de crecimiento relativamente estable en el tiempo. En la estimación censal del año 2005, pasamos a 212.935 extranjeros residentes en Chile. Luego, 305.212 en 2010, y 410.988 en la estimación censal del año 2014, este último número representaba en su momento sólo un 2,3% de la población total de nuestro país. En este período se produce la primera oleada de inmigración proveniente, principalmente, del Perú. Estas cifras, al final de la década, experimentarán un cambio sustantivo en número y en la representación de los países de origen. Según el Censo 2017, el 66,7% de los inmigrantes internacionales llegó al país en el período 2010-2017 (INE, 2018).

Una fuente más reciente de información sobre la migración son las cifras que ha ido aportando el Departamento de Extranjería y Migración en conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas. Desde el año 2018 se viene implementando un modelo de estimación de personas extranjeras que considera como base la agregación de datos provenientes del Stock Censal y registros administrativos.

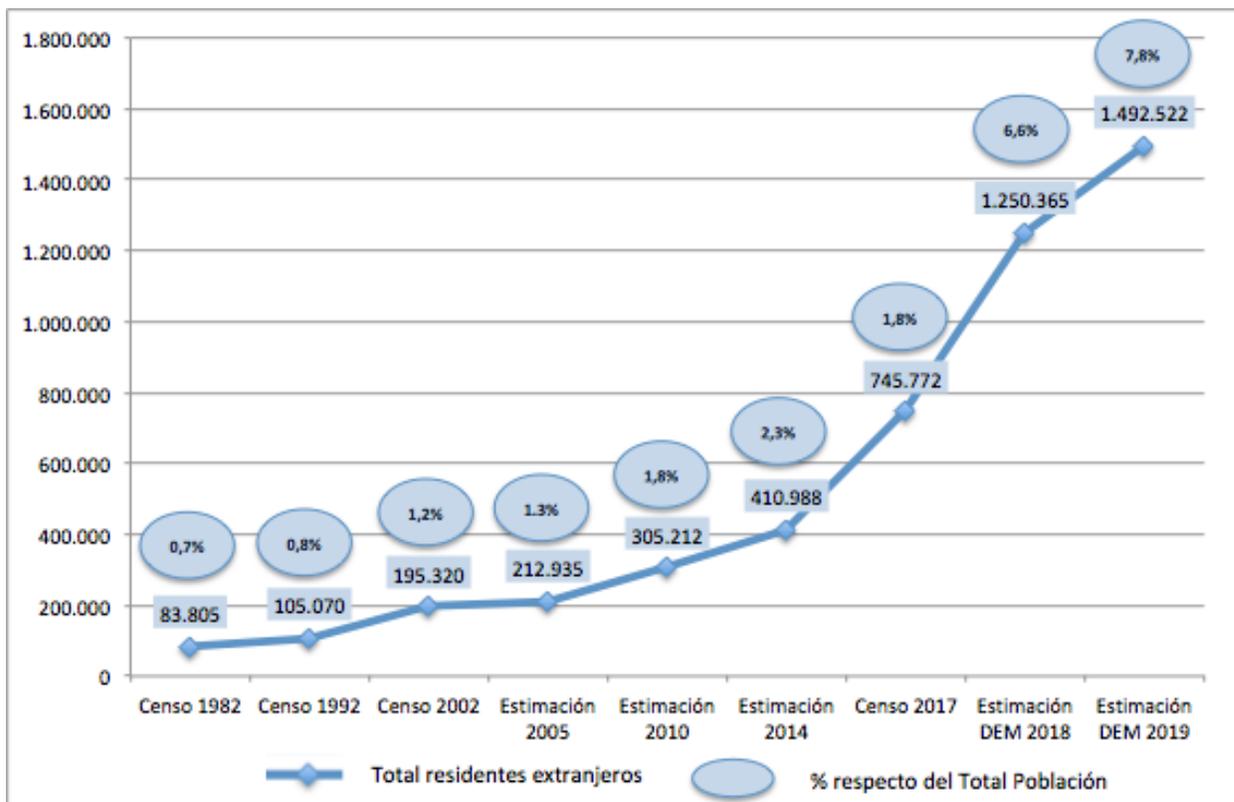
Esto corresponde a la suma de personas nacidas en el extranjero que son residentes habituales según Censo 2017 (Stock censal) más las personas que

figuran en registros administrativos que permanecen en Chile (desde 20-4-2017 a 31-12-2019).

Considerando los datos disponibles desde el Censo de 1982 hasta la última estimación elaborada por el Departamento de Extranjería y Migración y el INE, las cifras de residentes extranjeros en Chile son las que se observan en el siguiente Gráfico.

Gráfico 1

Estimación de residentes extranjeros en Chile



Fuente: Departamento Extranjería y Migración, 2015, pág 21

Como se desprende de los datos anteriores, ha habido un incremento sustantivo hacia el final de la década del 2010, llegando a una población estimada de residentes extranjeros en Chile de 1.492.522, lo que representa aproximadamente el 7,8% respecto de la población total del país.

Junto a esto, se observa que se ha producido además un gran cambio en la composición de los migrantes en el país. En el Censo de 2017, el país con mayor representación de extranjeros residentes en Chile correspondía a Perú, con un

25,2%, seguido de Colombia con un 14,1%. Luego figuraban Venezuela con un 11,1%, Bolivia, 9,9%, Argentina 8,9% y Haití con un 8,4%.

El último informe del Departamento de Extranjería y del INE, ya citado (Dic. 2019) actualiza esta información posicionando a Venezuela como el principal país de origen de los extranjeros residentes en Chile, con un total de 455.494 personas, lo que representa un 30,5% del total. Luego figuran Perú con 235.165 personas (15,8%) y Haití con 185.865 personas (12,5%). Estos tres países sumados representan más de la mitad de los extranjeros residentes en Chile.

En el siguiente gráfico se detalla el listado completo de los países con mayor representación de extranjeros residentes.

Gráfico 2

Población extranjera residente en Chile, por país de origen, estimada al 31 de diciembre de 2019.



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Departamento Extranjería y migración, Marzo 2020

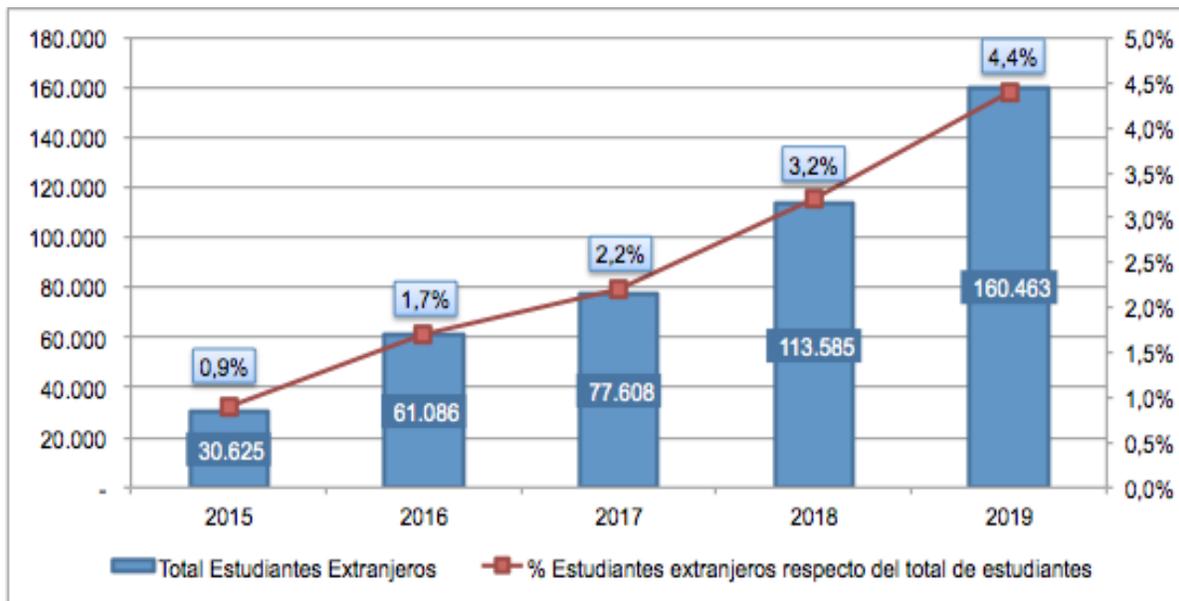
La migración es un fenómeno presente en países industrializados así como en países en desarrollo. El fenómeno de la migración se caracteriza por ser un problema que aparece actualmente mencionado en la construcción tanto de las políticas públicas como en la planificación estratégica en educación. En las definiciones metodológicas para la gestión de la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros en el sistema educativo, se hace referencia al ámbito de vinculación territorial para el diseño de política educativa. Esta área busca disponer de canales efectivos para llegar con las modificaciones y actualizaciones que se están desarrollando a la mayor cantidad de personas pertenecientes a las comunidades educativas, organizaciones, estudiantes, funcionarios públicos, y ciudadanía en general. En el diseño de esta política “se ha puesto especial atención en esta área en función de los insumos que aporta a la planificación estratégica, definida en líneas de acción y prioridades, que siguen contribuyendo al diseño de la política” (Mineduc, 2018).

Asimismo, con la publicación de la Ley N° 21040, en noviembre de 2017, que crea un Sistema Nacional de Educación Pública, queda explícito en su objeto (Art. 3) el carácter inclusivo de la nueva educación pública: “El Sistema tiene por objeto que el Estado provea, a través de los establecimientos educacionales de su propiedad y administración, que formen parte de los Servicios Locales de Educación Pública que son creados en la presente ley, una educación pública, gratuita y de calidad, laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y pluralista, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, considerando las particularidades locales y regionales, garantizando el ejercicio del derecho a la educación de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en todo el territorio nacional.

Uno de los ámbitos sensibles relacionados con el aumento de la llegada de extranjeros a nuestro país, se relaciona con el acceso igualitario de los niños, niñas y adolescentes inmigrantes a nuestro sistema escolar. Sobre esta dimensión enfocaremos nuestra investigación. Cifras oficiales del Ministerio de Educación, proporcionadas a través de las bases de datos disponibles del Sistema Información General de Estudiantes (SIGE), señalan un total de 160.463 niños, niñas y adolescentes de origen extranjero matriculados en 2019 en nuestro sistema educacional público (ver gráfico siguiente).

Gráfico 3

Cantidad y proporción de estudiantes extranjeros (2015-2018)



Fuente: Servicio Jesuita Migrante (2020). Migración en Chile, elaborado a partir de las bases de datos del SIGE 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, Ministerio de Educación

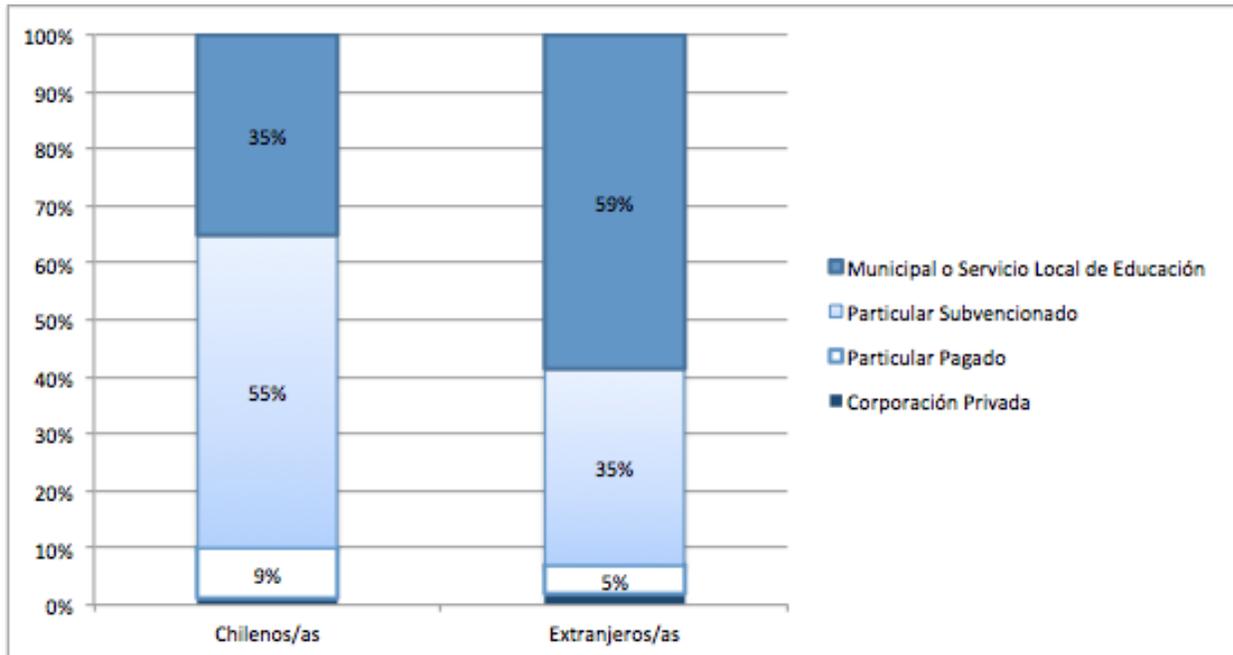
La cifra última de 160.463 estudiantes extranjeros, representa un aumento de poco más de cinco veces en comparación con las cifras del año el año 2015, con una proyección en alza, considerando el número de visas solicitadas, según los últimos informe del DEM.

El Servicio Jesuita Migrante (2020) en su plataforma estadística sobre migración en Chile, desglosa este número de estudiantes extranjeros en su distribución según dependencia administrativa del establecimiento. A partir de los datos que proporciona el SIGE del Ministerio de Educación, El Servicio Jesuita Migrante indica que el 59% de los estudiantes extranjeros asiste a establecimientos de dependencia municipal o de Servicio Locales (Educación Pública), 35% a particular subvencionado, 5% a establecimientos particulares pagados, y 2% a establecimientos de corporaciones privadas.

En comparación con los estudiantes chilenos, se observa una mayor presencia de extranjeros en el sector municipal, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico 4

Distribución de estudiantes según dependencia administrativa (2019)



Fuente: Servicio Jesuita Migrante (2020). Migración en Chile, elaborado a partir de las bases de datos del SIGE 2019, Ministerio de Educación

Se observa claramente en las cifras que de manera mayoritaria la opción más accesible para los niños, niñas y adolescentes extranjeros es la alternativa municipal o pública. Probablemente, esto se explique porque el canal más expedito y cercano para los extranjeros sean los municipios, a los cuales deben acudir por diversas razones administrativas. Esto lo revisaremos más adelante a partir de las encuestas aplicadas a los estudiantes extranjeros, y también aquellas aplicadas a sus padres y madres.

La opción particular subvencionada aparece como segunda opción para los NNA extranjeros. Lo que llama la atención es que la distribución es inversamente proporcional a la opción de los NNA nacionales.

Según un boletín de Estadísticas Migratorias, del Instituto Nacional de Estadísticas (INE, 2019), a nivel nacional, se estima que son 36 las comunas de 10.000 o más habitantes extranjeros, las que concentran el 73,6% del total de personas extranjeras estimadas en Chile a diciembre de 2018.

Tabla 1

Total de personas extranjeras residentes habituales en Chile, según comuna y sexo (estimadas al 31 de diciembre de 2018)

Comuna	Total	Número de Hombres	Número de Mujeres	% Hombres	% Mujeres
Santiago	212.037	108.562	103.475	51,20%	48,80%
Antofagasta	52.954	25.465	27.489	48,10%	51,90%
Las Condes	52.783	24.720	28.063	46,80%	53,20%
Independencia	47.328	24.225	23.103	51,20%	48,80%
Iquique	39.706	19.442	20.264	49,00%	51,00%
Estación Central	38.648	20.458	18.190	52,90%	47,10%
Recoleta	33.345	17.330	16.015	52,00%	48,00%
Calama	27.401	12.137	15.264	44,30%	55,70%
Arica	24.625	11.910	12.715	48,40%	51,60%
Ñuñoa	24.057	11.466	12.591	47,70%	52,30%
Quilicura	23.671	12.560	11.111	53,10%	46,90%
Providencia	21.053	9.964	11.089	47,30%	52,70%
La Florida	20.470	10.222	10.248	49,90%	50,10%
Quinta Normal	20.179	10.385	9.794	51,50%	48,50%
Maipú	18.750	9.336	9.414	49,80%	50,20%
Puente Alto	18.331	9.231	9.100	50,40%	49,60%
Viña del Mar	16.517	8.245	8.272	49,90%	50,10%
Alto Hospicio	15.851	7.383	8.468	46,60%	53,40%
San Bernardo	15.523	8.692	6.831	56,00%	44,00%
Colina	15.075	7.370	7.705	48,90%	51,10%
Peñalolén	14.320	7.024	7.296	49,10%	50,90%
San Miguel	14.115	7.030	7.085	49,80%	50,20%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas. *Estadísticas Migratorias*. 2019

Las tres principales comunas donde residen las personas extranjeras en Chile son las comunas de Santiago, con 212.037 personas, Antofagasta con 52.954 y Las Condes con 52.783.

San Bernardo, que es la comuna objeto de nuestro estudio, se sitúa en el lugar N° 19, a nivel nacional, y es la décimo tercera en la Región Metropolitana, como se aprecia en la tabla anterior.

Según cifras del reporte de Estadística Migratoria de agosto de 2019, elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas y el Departamento de Extranjería y Migración, el número de personas extranjeras residentes en San

Bernardo, según lugar de residencia y país de nacimiento y/o nacionalidad (estimación al 31 de diciembre de 2018) es la siguiente.

Tabla 2

N° personas extranjeras residentes en San Bernardo (al 31 de diciembre 2018)

País de origen o nacionalidad	N° personas	%
Haití	7.372	47,5%
Venezuela	2.648	17,1%
Perú	1.567	10,1%
Argentina	1.037	6,7%
Colombia	782	5,0%
Ecuador	539	3,5%
China	259	1,7%
Bolivia	172	1,1%
Brasil	153	1,0%
República Dominicana	144	0,9%
España	98	0,6%
EEUU	89	0,6%
Cuba	68	0,4%
México	49	0,3%
Alemania	26	0,2%
Otros países	436	2,8%
País no declarado	84	0,5%
TOTAL	15.523	

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y el Departamento de Extranjería y Migración. Estadísticas Migratorias. Agosto 2019.

La alta representación del colectivo haitiano en la comuna de San Bernardo es coincidente con la presencia de NNA de ese país en el Centro Educacional Baldomero Lillo.

II.2 Políticas sector Educación y Reforma Educacional

El actual escenario de Reforma de la educación chilena tiene el desafío principal de la inclusión, en un contexto donde la educación es hoy entendida como un derecho social. En este marco de política, la migración se debe asumir como un problema a nivel socio cultural del sistema educativo del país, pues en países como el nuestro necesariamente el desarrollo estructural e individual de las personas se asocia a su grado de escolarización más aún si se es extranjero. El

acceso y permanencia en el sistema educativo es cada vez más un requisito y condición para la promoción social y el progreso individual.

El Ministerio de Educación trabaja bajo el enfoque intercultural a través de su Programa Educación Intercultural Bilingüe (PEIB), el cual posee como foco a los pueblos originarios desde la perspectiva de “recuperación de las culturas y lenguas vulneradas de los pueblos originarios en su territorio y a nivel nacional” (Mineduc, Educación Intercultural, 2019). Por lo tanto, la institucionalidad del MINEDUC en materia de interculturalidad es abordada de un modo no restringido a la población migrante, la cual se ha incorporado recientemente como parte del abordaje de la política de MINEDUC antes centrada exclusivamente en los pueblos originarios.

El Ministerio de Educación creó, en agosto de 2016, una institucionalidad específica que aborda la temática migrante: la Mesa de Coordinación Migrante (MCM), la cual ha sido liderada por la Unidad de Inclusión y Participación Ciudadana, que es parte del Gabinete Ministerial. Esta Unidad posee un trabajo orientado a la elaboración de orientaciones para la inclusión de estudiantes migrantes en el sistema educativo y a prácticas de aula con perspectiva intercultural, entre otras iniciativas.

En agosto de 2016, la ex Ministra de Educación Adriana Delpiano solicita la creación de una instancia interna con el objetivo de garantizar la plena inclusión de las niñas, niños y adolescentes migrantes en el sistema educacional chileno. Se crea así la Mesa de Coordinación Migrante (MCM), espacio en el cual se revisan y definen políticas, acciones y programas que permitan resguardar el derecho a la educación de este grupo históricamente vulnerado.

Sus líneas de trabajo buscan abarcar a todo el sistema educativo, dando origen así a la Política Migrante MINEDUC, la que es un aporte a la nueva Política Migratoria Nacional. Sus ejes son Gestión y Articulación Institucional, Fortalecimiento Educativo, Información e incidencia.

Asimismo, a partir del año 2016 se puso en marcha la nueva política de regularización de niños, niñas y adolescentes migrantes en situación irregular, en particular, al Plan Chile Te Recibe. Esta medida fue anunciada en 2015 por la ex presidenta Michelle Bachelet, como continuidad y consolidación de una política que ha venido evolucionando de manera progresiva hace ya más de diez años, y que se ha puesto a tono con la creciente expansión migratoria que está ocurriendo en nuestro país.

El antecedente mandatorio de esta política se genera en el Instructivo Presidencial N° 5 del 6 de noviembre de 2015, en el que se señala que la

generación de la política pública en materia migratoria “está basada en la promoción y aplicación de los compromisos suscritos por Chile en materia de derechos humanos, con un rol activo en el desarrollo de acciones de reasentamiento humanitario, residencia regular, protección de víctimas de trata de personas y la vinculación con las materias de migración y desarrollo” (Presidencia de la República, 2015).

El propósito declarado en el Instructivo Presidencial es “ir igualando progresivamente los derechos entre la población chilena y quienes han optado por hacer una nueva vida en Chile en materias como acceso a salud, trabajo, vivienda, educación, cultura y justicia, bajo el principio de la no discriminación”. Lo que se releva en el Instructivo es la necesidad de “abordar las necesidades de la migración actual con un nuevo modelo migratorio, basado en un enfoque de derechos humanos; que entregue un trato digno a las y los migrantes, con respeto a todas las culturas; que fomente la igualdad de oportunidades, de trato y de participación en la vida nacional, para facilitar la inclusión y cohesión social” (Presidencia de la República, 2015).

En este contexto, la expresidenta Michelle Bachelet instruyó a los órganos y servicios que componen la Administración del Estado las siguientes orientaciones para el desarrollo de sus planes, programas y proyectos:

Instrucción 1: En lo pertinente, mantener la definición de migración internacional recogida en el literal a) del numeral 6 y los principios establecidos en el literal a. del numeral 7 del Instructivo Presidencial N° 9 de 2008, que imparte instrucciones sobre la Política Nacional Migratoria. (Instructivo Presidencial, 2008)

Instrucción 2: Avanzar hacia el establecimiento de un Sistema Nacional de Migración.

Instrucción 3: Fortalecer la institucionalidad en la gestión migratoria.

Con fecha 26 de julio de 2017, la Ex Presidenta Michelle Bachelet anunció el inicio del Plan Chile Te Recibe (Ministerio del Interior, 2017), que tiene como propósito la regularización de niños, niñas y adolescentes migrantes en situación irregular, mediante la creación de una visa especial, sin costo para los menores de 18 años. La Jefa de Estado firmó un decreto que elimina el cobro de aranceles para la visa de niños, niñas y adolescentes e informó que se está trabajando con las embajadas y consulados de Perú, Venezuela, Bolivia, Colombia y Haití, para

que se simplifique y ordene la entrega de certificados de nacimiento desde cada país de origen. Asimismo, la implementación de esta política permitirá a los niños migrantes acceder a los diferentes servicios del Estado en salud, educación y protección social, entre otros.

A partir de este instructivo presidencial se crea las visas temporarias para niños, niñas y adolescentes, destinadas a menores de edad, sin importar la actividad que realicen. Esta visa no es un beneficio extensible al grupo familiar. Si otro miembro del grupo familiar se encuentra en situación migratoria irregular, debe realizar los trámites necesarios para solicitar y obtener el permiso de residencia que corresponda. Esta visa se complementa con el beneficio de matrícula provisoria, que es un documento de carácter temporal, que entrega el Ministerio de Educación, para ubicar al estudiante extranjero en el curso por edad o documentación escolar, mientras se efectúa el Reconocimiento de Estudios o se realiza Proceso de Validación, el cual permitirá certificar el último curso aprobado.

La puesta en marcha de estas medidas sintoniza con las políticas de no discriminación impulsadas por el Gobierno de la Ex Presidenta Michelle Bachelet y asimismo con la Ley de Inclusión Escolar, que entró en vigencia a partir del año 2016. Se conecta además con los compromisos internacionales del Estado chileno en relación con los Convenios y Declaraciones de derechos humanos y de protección de la infancia que nuestro país ha suscrito y ratificado.

Dentro de los beneficios que destacan en el Plan Chile te recibe, programa dirigido a la regularización de los adolescentes y niños migrantes a través de la creación de una visa temporaria especial de residencia totalmente gratuita. Todo esto, a partir de la situación irregular en la que se encuentran cerca del 40% de los menores y adolescentes migrantes, destacan los siguientes:

- En el ámbito educativo, los estudiantes podrán acceder a la certificación de los estudios realizados en el sistema educativo chileno, junto con el Ranking de Notas y el NEM. También podrán acceder a la Subvención Escolar Preferencial, a los programas Me conecto para Aprender, de Apoyo Pedagógico y a los de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), como el pase escolar, alimentación, textos escolares, uniforme y seguro escolar. En el caso de la educación superior, los alumnos y alumnas podrán acceder a la Gratuidad y otros beneficios estudiantiles, en la medida que cumplan con los otros requisitos que se exigen.
- En el ámbito de protección social, los niños, niñas y adolescentes migrantes podrán acceder al Registro Social de Hogares y a las políticas del Sistema Protección Social, Chile Crece Contigo y Chile Seguridades y

Oportunidades. En el ámbito de Salud Pública, podrán también ser beneficiarios de la totalidad de las prestaciones del sistema de salud, incluyendo las secundarias, como atención en COSAM.

El problema público que aborda el Plan Chile Te Recibe, en consecuencia, se explica a partir del progresivo aumento de la población migratoria, que viene mostrando cifras al alza desde inicio de la década pasada.

La llegada de adultos provenientes de otros países en búsqueda de alternativas laborales en Chile tuvo una expansión importante a principios de los 2000, con tasas de permanencia que trajeron consigo la necesidad de desplazarse con sus familias. Progresivamente, niños, niñas y jóvenes extranjeros comenzaron a demandar matrícula en establecimientos educacionales. En aquel período se establecen las primeras medidas que buscaron favorecer y facilitar la inclusión de NNJ extranjeros al sistema escolar chileno. Conocida como la normativa Bitar (del año 2005), que lleva el nombre del Ministro de Educación de la época, Sergio Bitar, se dictaminó que ningún niño, niña o adolescente puede ser privado de matricularse en un establecimiento cuando no tiene su situación migratoria al día.

La “Normativa Bitar”-RUN 100 millones entregó “lineamientos para un procedimiento de aceptación provisoria de alumnos migrantes sin importar su situación migratoria, dando origen a la fórmula conocida como el RUN 100 millones (que es el RUN provisorio bajo el cual se inscribía al estudiante migrante para la aplicación de esta normativa) basándose para ello en los artículos 7 y 8 del Decreto Exento 651 de 1995 del Ministerio de Educación, que trata la validación de estudios y el acceso provisorio de los alumnos mientras se realiza el mismo” (Fundación Jaime Guzmán, 2018). Esta normativa trajo consigo una serie de dificultades, dado que al tratarse de una fuente simplemente administrativa, “no cuenta con la estabilidad y la seguridad jurídica que otorga una norma de rango legal”.

En menos de 10 años la población migrante se triplicó llegando en 2018 a más de 1.250.000 residentes extranjeros en Chile, representando un 6,6%% del total poblacional del país, de los cuales 113.585 son niños o niñas en edad escolar. (MINEDUC, 2018)

La visibilidad pública de un fenómeno creciente y las gestiones realizadas por la Embajadas de los países con mayor número de extranjeros generó una dinámica de construcción de política pública que ha ido evolucionando y profundizando su alcance.

II.3 Política Nacional para Estudiantes Extranjeros 2018-2022

En mayo de 2018, el entonces vigente Ministro de Educación, Gerardo Varela, presentó documento sobre Política Nacional para Estudiantes Extranjeros 2018-2022, cuyo propósito consiste en “garantizar el derecho a la educación e inclusión de estudiantes extranjeros en el sistema educacional, contribuyendo a fortalecer la calidad educativa, respetando los principios de igualdad y no discriminación, enmarcados en los compromisos internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile”.

La Política Nacional se elaboró con participación de la comunidad educativa y sociedad civil y consideró además alianzas estratégicas con otras instituciones de Gobierno, en el marco del Consejo Técnico de Política Migratoria, con organizaciones de la sociedad civil (SJM, Fusupo, América Solidaria y otras), organismos internacionales (OIM, OCDE, UNICEF, ACNUR, otros) y el Convenio Andrés Bello de integración educativa.

La política se desarrolla en torno a tres áreas de gestión:

- **Articulación institucional e intersectorial:** Se refiere a todo el trabajo que se desarrolla colaborativamente con diversos ministerios, para avanzar en la garantía no sólo de acceso al sistema sino también a la permanencia y avance en la trayectoria educativa, y en la obtención de beneficios en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales. Destacan las coordinaciones generadas con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio del Interior, a través del Departamento de Extranjería y Migración.
- **Fortalecimiento de la gestión educativa:** Esta área se relaciona con el trabajo que se lleva a cabo desde la comunidad educativa, para avanzar hacia una escuela intercultural en donde se promueva la inclusión y relaciones simétricas entre todos. Tiene como objetivos promover una convivencia escolar que valore la diversidad e integre colaborativamente a estudiantes extranjeros y sus familias; entregar orientaciones técnico-pedagógicas que permitan avanzar hacia una formación integral; y proveer de herramientas para la gestión, que favorezcan la inclusión de estudiantes extranjeros en las comunidades educativas.
- **Vinculación territorial para el diseño de política educativa:** tiene como objetivo levantar datos cuantitativos y cualitativos en torno a la realidad de estudiantes extranjeros al interior del sistema educacional chileno; promover diversas formas de participación para la reflexión y el diálogo en torno a la inclusión de estudiantes extranjeros en el sistema educacional

chileno; y recopilar y difundir datos y aprendizajes de las redes que funcionen en cada territorio en torno a los temas de migración, refugio e interculturalidad.

En el contexto de la presentación de la política, se mencionaron los beneficios a los que actualmente acceden los estudiantes extranjeros en Chile:

1. Acceso al sistema educativo
2. Textos y útiles escolares.
3. Alimentación de la Junaeb
4. Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE).
5. Computadores del programa Me Conecto Para Aprender.
6. Entre otros.

II.4 Marco Regulatorio y Requisitos

El sistema educacional chileno ha definido un conjunto de regulaciones y requisitos para formalizar el ingreso de niños, niñas y adolescentes extranjeros a nuestro sistema escolar. Considera una serie de pasos y trámites por los cuales deben pasar todas las familias extranjeras que buscan un cupo de matrícula en alguna escuela o liceo de Chile.

A continuación, describiremos el paso a paso de este proceso administrativo desde la obtención del Identificador Provisorio Escolar hasta la obtención del RUN.

II.4.1 Identificador Provisorio Escolar (IPE)

En directa relación con las políticas que favorecen el ingreso, permanencia y ejercicio de derechos educacionales de NNA migrantes, a partir del período 2017 se implementó el Identificador Provisorio Escolar (IPE), que reemplazó al anterior mecanismo del RUN 100 millones. El IPE -al igual que el RUN 100 millones- es el mecanismo que permite tramitar la solicitud de matrícula provisoria para niños, niñas y jóvenes extranjeros.

La puesta en marcha del Identificador Provisorio Escolar (IPE) permitió resolver algunas falencias importantes del sistema anterior, que impedía acceder a lo menos a los siguientes derechos o beneficios (Beniscelli, 2017):

- Acceder a los beneficios de apoyo escolar, útiles y becas de alimentación (JUNAEB).
- Recibir computador portátil en 7° básico (Programa “Me conecto para aprender”).
- Ser derivados a los COSAM en caso que necesiten apoyo terapéutico por derivación escolar.
- Acceder a los programas de apoyo pedagógico (PACE, PIE, SEP).
- Obtener certificado de estudios por el MINEDUC, por lo tanto su trayectoria escolar no era reconocida (SIGE).
- Contar con NEM ni Ranking de Notas para el ingreso a la educación superior.
- Inscribirse para rendir la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

Un documento del Ministerio de Educación titulado “Orientaciones Técnicas para la Inclusión Educativas de Estudiantes Extranjeros” (2017), afirma que “el aumento sostenido de la matrícula de estudiantes extranjeros en nuestro sistema educacional ha generado, entre otras cosas, que se detenga la baja sostenida de la matrícula de los establecimientos públicos a lo largo del país”. Agrega, además, que “de este grupo de estudiantes extranjeros se estima que, aproximadamente, un tercio se encuentra en condición migratoria irregular; es decir, no cuentan con una visa ni un RUN”.

Es justamente por este antecedente que, a partir de enero de 2017, el Ministerio de Educación introdujo ciertas modificaciones a su Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) para facilitar la implementación de las instrucciones (Ordinarios N° 894 (2016) y N°329 (2017)) sobre ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos educacionales de niños, niñas, jóvenes y personas adultas extranjeras que no tienen su situación migratoria regularizada.

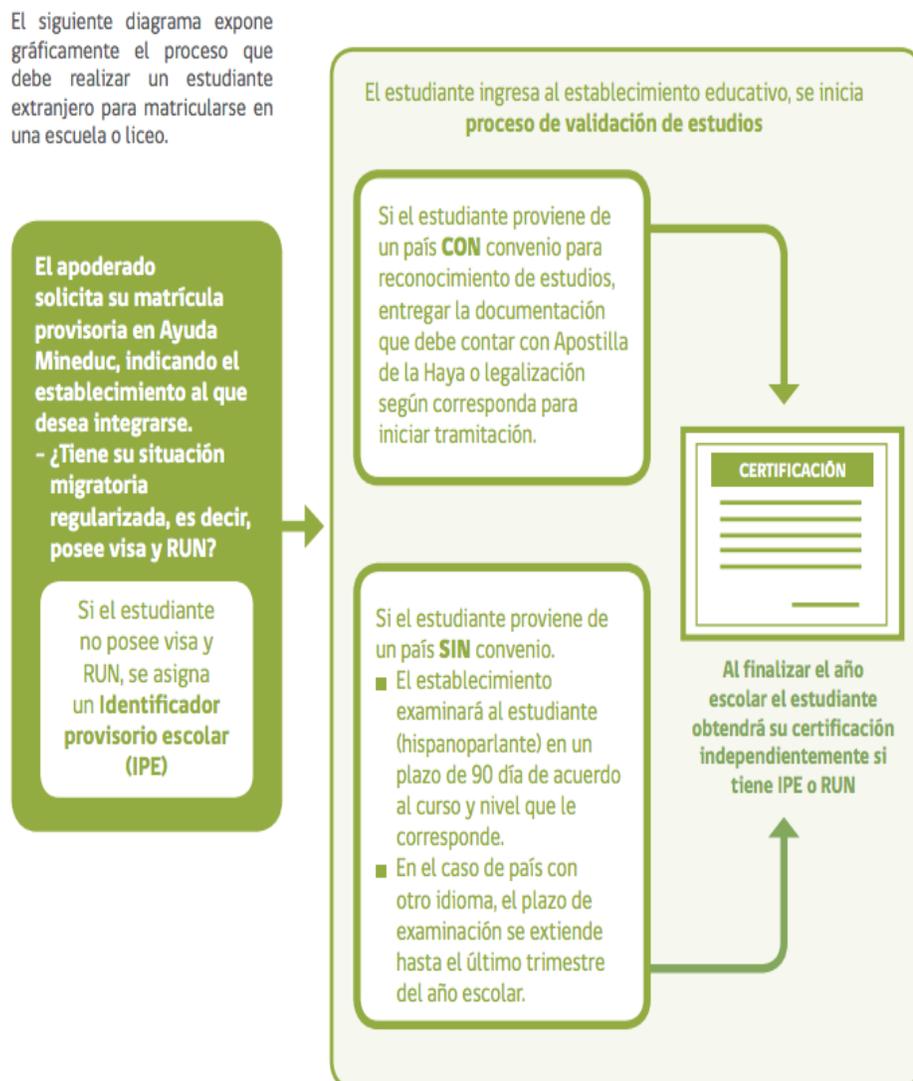
Para ello, se dispuso la creación del ya mencionado Identificador Provisorio Escolar (IPE) que “permite que cada persona extranjera que no cuente con una cédula de identidad chilena y que desee incorporarse al sistema escolar, pueda acceder a una matrícula definitiva de manera independiente a su situación migratoria”. La condición “provisoria” está dada por la validación de estudios anteriores que determinen el curso más pertinente para cada niño, niña, joven o adulto.

Según Mineduc, el IPE permite acceder a otros beneficios del sector educación, tales como alimentación escolar, tarjeta nacional estudiantil (TNE),

seguro escolar de JUNAEB, un computador en séptimo básico del programa Me conecto para aprender, textos escolares, entre otros. Entre las instrucciones que se entregan para facilitar la permanencia y avance en la trayectoria escolar, se encuentran: adecuación de los reglamentos de evaluación de las escuelas y liceos, para que los estudiantes extranjeros tengan un tiempo determinado de adaptarse a los procesos de evaluación habituales en Chile, y la flexibilización del uso de uniforme durante el primer año.

En la figura 1, se describe el proceso que debe seguir un NNA extranjero para matricularse en un establecimiento educacional de nuestro sistema escolar.

Figura 1. Diagrama Proceso de Matrícula para NNA extranjeros



Fuente: Ministerio de Educación, 2018. *Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros.*

Respecto de la trayectoria, el IPE, según señala Mineduc, “permite el registro de todos los estudiantes independiente de su situación migratoria en el sistema de información general de estudiantes (SIGE) y, por lo tanto, su certificación al finalizar el año escolar. Además, permite que los estudiantes extranjeros puedan rendir la prueba de selección universitaria (PSU)”.

Según la información publicada en la página Web Ayuda Mineduc, el IPE es “un número único, que entrega el Ministerio de Educación a los niños, niñas, jóvenes y adultos extranjeros, que no cuenten con RUN y que deseen incorporarse al sistema escolar chileno, en cualquiera de sus niveles de educación regular, incluyendo la educación Parvularia y educación especial. Por lo tanto, si el estudiante se cambia de establecimiento educacional o se traslada de una ciudad a otra, lo mantendrá hasta que tenga regularizada su situación migratoria”.

El IPE permite participar de los procesos de admisión, matricularse y certificar los estudios realizados en Chile. Así mismo permite contar con los mismos derechos que los estudiantes nacionales respecto de la alimentación, textos, seguro y pase escolar. El costo del trámite es gratuito.

Según la procedencia de los estudiantes, Ayuda Mineduc informa lo siguiente:

- Para Estudiantes Extranjeros, sin RUN chileno, que deseen matricularse en un establecimiento educacional, su apoderado (en caso de menores) deberá solicitar su IPE en las Oficinas Ayuda Mineduc y presentarlo en el establecimiento para poder ser matriculados. En caso de no haber realizado proceso de validación o reconocimiento de estudios, previamente, junto a la solicitud del IPE se deberá solicitar autorización de matrícula provisoria.
- Para Estudiantes Extranjeros, sin RUN chileno, que continúen en el establecimiento el año 2019. Es responsabilidad del establecimiento incluir a los alumnos extranjeros de continuidad en el proceso de pre-matrícula 2019, utilizando la misma Ficha de Alumno otorgada durante el año 2018. Por lo tanto, el IPE asignado será el mismo número de identificación que se le entregó el 2018 en el establecimiento donde se encuentra matriculado.
- En el caso de Estudiantes extranjeros, sin RUN Chileno, que estuvieron matriculados el 2018 y quieran cambiarse de establecimiento para el 2019, deberán utilizar el mismo número que se les asignó en el último establecimiento en que figuran matriculados. Si desconocen dicho número, pueden consultar directamente en el establecimiento o dirigirse a las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc.

- A partir del 2019, Fundación Integra y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) comenzarán a implementar la entrega del IPE a todos los párvulos que deseen ingresar a jardines infantiles pertenecientes a estas redes y que no posean RUN Nacional. La entrega se realizará directamente en las Oficinas Regionales de Integra y/o JUNJI o en los Jardines Infantiles pertenecientes a estas entidades.

En cuanto a la vigencia, el número de IPE se mantendrá mientras se regulariza su situación migratoria y obtiene cédula de identidad chilena, momento en el cual deberá ser reemplazado por el RUN entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

II.4.2 Regularización migratoria: Visa para niños, niñas y adolescentes

La situación migratoria irregular, según Mineduc (2017), “genera barreras para el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios intersectoriales que nuestro país dispone para la protección de la niñez y adolescencia, en función de los compromisos internacionales adquiridos y ratificados por Chile en esta materia”.

Con el fin de eliminar estas barreras, se implementó a partir del año 2017 una política para otorgar una visa temporaria para niños, niñas y adolescentes (NNA) menores de 18 años que se encuentren en situación migratoria irregular y que considera la eliminación de exigencias de pago. Esta visa se entrega con independencia de la situación migratoria de los padres. Para su tramitación, se requerirá completar el formulario de solicitud de visa temporaria y acercarse con los siguientes documentos a la oficina provincial de extranjería más cercana:

- Certificado de nacimiento en el que se indique el nombre de los padres, ya sea en original o copia autorizada ante notario, y debidamente legalizada o apostillada.
- Copia del documento de identidad del estudiante del país de origen (pasaporte/DNI/cédula de identidad) vigente.
- Copia de la última tarjeta única migratoria extendida por la Policía de Investigaciones (PDI) al momento de realizar el control migratorio en cualquier aeropuerto o paso fronterizo.
- Fotografía tamaño carnet (3x2 cm.) a color, con nombre completo y número de pasaporte o documento de identidad.

La visa temporaria para niños, niñas y adolescentes está destinada, según se indica en la página Web del Departamento de Extranjería, “a menores de edad, con independencia de la actividad que realicen”. Esta Visa, se precisa en la información, “no es un beneficio extensible al grupo familiar. Si alguno de sus miembros se encuentra en situación migratoria irregular, debe realizar los trámites necesarios para solicitar y obtener el permiso de residencia que corresponda”.

II.4.3 Matrícula Provisoria

La matrícula provisoria es un documento de carácter temporal, que entrega el Ministerio de Educación, permite ubicar a la persona en el curso por edad o documentación escolar, mientras se efectúa el Reconocimiento de Estudios o se realiza Proceso de Validación, el cual permitirá certificar el último curso aprobado.

El trámite se realiza en el Departamento Provincial de Educación en las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc, correspondiente al establecimiento educacional, donde se matricula el alumno(a) y no tiene costo para quien lo solicita. El documento de matrícula provisoria tendrá una vigencia anual.

Procedimiento Casos en los que corresponde autorizar Matrícula Provisoria:

- Niños, niñas y jóvenes, chilenos o extranjeros, que han realizado estudios en países en convenio con Chile y que cuentan con su documentación debidamente legalizada o apostillada (Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Israel, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) y que están realizando el trámite de “Reconocimiento de estudios”.
- Niños, niñas y jóvenes chilenos o extranjeros, que han realizado estudios en países sin convenio con Chile o en países con convenio, pero que no cuentan con su documentación escolar debidamente legalizada o apostillada. En estos casos, el colegio donde ha sido matriculado realiza un “Proceso de Validación”, tomándole las pruebas del o los cursos efectuados en el
- Niños, niñas y jóvenes que han estado fuera del sistema, por distintos motivos (enfermedad, problemas familiares, trabajo, etc.), o han estudiado en colegios sin reconocimiento oficial, y quieren reincorporarse al sistema formal en el curso que le corresponde por edad. En estos

casos, junto a la “Matrícula Provisoria” se autoriza un “Proceso de Validación”.

¿Cómo se define el curso para el cual se otorgará Matrícula Provisoria?:

La matrícula provisoria se otorgará para el curso al cual ingresa el niño, niña o joven, para ello se considerará la documentación escolar que porta, sin importar si esta se encuentra legalizada o apostillada o simplemente la edad. Una vez realizado el Reconocimiento de los Estudios o el Proceso de Validación, según corresponda, la matrícula será definitiva en el curso siguiente al último curso aprobado, aun cuando el alumno no cuente todavía con Cédula de Identidad chilena.

Reconocimiento de Estudios: En estos casos, para tramitar la Matrícula Provisoria, es necesario que se haya realizado previamente la solicitud de Reconocimiento de Estudios y, por lo tanto, que se haya definido el curso al cual se debe autorizar la matrícula.

Para determinar el curso se deberá revisar la documentación que presenta el adulto responsable, verificando en la tabla de equivalencia a qué curso corresponde el último curso aprobado en su país de origen o lugar de estudios realizados. Una vez finalizado este proceso se entrega un certificado que reconoce los cursos efectuados en el extranjero y se le otorga matrícula definitiva en el curso que corresponda. Será única y exclusivamente, responsabilidad del apoderado gestionar el cupo de matrícula en el establecimiento para el cual está solicitando matrícula provisoria.

II.4.4 Proceso de validación de estudios

En el mismo documento citado del Mineduc (2017) sobre orientaciones técnicas, se explica que “en el caso de que el o la estudiante no cuenten con la documentación escolar que permita certificar el último curso aprobado, (dado que no proviene de alguno de los países con convenio de reconocimiento de estudios), el establecimiento educativo deberá evaluar para definir el curso al cual asistirá. Para ello, el criterio de mayor ponderación es la edad del niño o la niña”.

En este contexto se sugiere aplicar las evaluaciones en la lengua materna del estudiante, o esperar hasta el último trimestre del año en curso para evaluarle, una vez que ha tenido la posibilidad de aprender el idioma. Todo ello con la finalidad de validar el curso anterior al que se encuentra matriculado. “La asignación de un estudiante a un curso más bajo al que le corresponde por edad, constituye una situación similar a la de repetir de curso” (Mineduc, 2017).

Regularización de estudios de niños, niñas y jóvenes. ¿Cuántos cursos deben rendir en el proceso de validación los menores?

- Los estudiantes que han sido ubicados en cursos hasta 6° año de educación básica, deberán rendir un examen que considere los aprendizajes de los cursos anteriores y, con el resultado de dicho examen se elaborará un acta en triplicado con calificaciones del curso anterior al que ha sido matriculado.
- Los estudiantes que han sido ubicados en los cursos de 7° y 8° año de educación básica, y en los cursos de educación media, la examinación se hará de acuerdo a los objetivos de aprendizaje de cada curso y las actas considerarán calificaciones para cada uno de los cursos considerados en el proceso de validación.
- Si la matrícula provisoria se otorgó para cualquier curso de la enseñanza media, se tomará exámenes de 8° y los cursos del nivel de media, anterior al de la matrícula.

¿Es necesario que el estudiante haya obtenido la cédula de identidad chilena para que el establecimiento le realice el proceso de validación de los cursos anteriores?

- No, basta con que cuente con IPE y rinda exámenes de las asignaturas del plan de estudio correspondiente a él o los cursos a validar de acuerdo al instructivo N° 894 de 2016

¿Cuál es el plazo para que el establecimiento realice el proceso de validación?

- Tres meses desde el momento en que es matriculado (a) provisoriamente si son de habla castellana, de lo contrario el proceso de validación se realizará en el último trimestre del año escolar a efectos que cuente con competencias en el idioma castellano.

Certificación de Estudio ¿Cómo obtienen sus certificados de estudio los estudiantes con IPE?

- Mientras se regulariza la situación migratoria de los estudiantes, el establecimiento y el Ministerio de Educación deberán certificar los cursos aprobados indicando el IPE y el documento de identidad del país de origen del alumno (Pasaporte o documento nacional de identidad).

- A partir del año escolar 2017, los colegios podrán declarar en acta a los estudiantes con IPE. Esto le permitirá al MINEDUC contar con la información necesaria para emitir los certificados de estudio respectivos.

¿Cómo obtendrán sus certificados las personas que estudiaron con IPE (ex RUN cien millones) en años anteriores?

- Para poder emitir estos certificados, es necesario que el interesado “valide” el último número asignado en la Oficina Ayuda Mineduc, una vez que este número haya sido validado pasará de ser RUN cien millones a ser IPE y se podrán emitir los certificados de los cursos que haya información en SIGE.

II.4.5 Regularización situación migratoria: cambio de IPE por RUN

¿Cómo se realiza el cambio de IPE por RUN una vez obtenida la Cédula de Identidad Chilena?

- Una vez que el estudiante extranjero, que ha sido matriculado con IPE, ha obtenido RUN chileno, debe solicitar en el establecimiento el cambio de IPE por RUN en SIGE.
- El estudiante debe mostrar la Cédula de Identidad chilena, no se hará el cambio con el comprobante de solicitud de la cédula.
- Para realizar este cambio se debe ingresar al Sistema Información General de Estudiantes (SIGE). En el perfil “Establecimiento” ir a “Adm. Matrícula”, opción “Cambio RUN”.
- Si la persona ya no se encuentra matriculada o el colegio tiene dificultades para realizar este cambio, podrá solicitarlo en la Oficina Ayuda Mineduc que corresponda.

II.4.6 Derechos de estudiantes migrantes

¿Qué derechos tienen los estudiantes extranjeros?

- Todos los estudiantes inmigrantes matriculados en establecimientos educacionales son estudiantes regulares, en consecuencia tienen los mismos derechos que los demás estudiantes especialmente respecto a alimentación escolar, textos escolares, pase escolar, programa me conecto para aprender y seguro escolar, entre otros.
- No será impedimento para el ingreso al establecimiento no contar con uniforme escolar, especialmente en el primer año de su incorporación. Los

estudiantes, sus padres, madres y apoderados tienen derecho a participar en las organizaciones de Centros de Padres, Centro de Alumnos, Consejo Escolar u otras existentes en los establecimientos educacionales.

¿Los alumnos con IPE pueden ser prioritarios?

- Si, para la definición de alumnos prioritarios para el año escolar 2017, han sido considerados como prioritarios estudiantes con IPE que cumplen con el criterio letra d) de la Ley SEP, referida a pobreza y ruralidad de la comuna en que viven.

¿Los alumnos con IPE, pueden ser parte del PIE?

- Sí, solo necesitan estar matriculados en un establecimiento que cuente con reconocimiento oficial.

II.4.7 A modo de resumen

Como hemos podido apreciar en la detallada revisión de trámites y requisitos que deben sortear las familias de niños migrantes para acceder a un cupo de matrícula en alguna escuela o liceo de Chile, incluimos a modo de resumen una infografía elaborada por el Servicio Jesuita a Migrantes (basado en una publicación de Stefoni C. et al. 2010) que grafica con claridad los distintos pasos que se requiere seguir para obtener una matrícula definitiva en Chile.

Figura 2. Proceso de matrícula niños y niñas migrantes en sistema escolar chileno



Nota: donde dice RUT 100, reemplazar por IPE, dado que este diagrama fue elaborado con antelación a la modificación normativa que implementó el Identificador Provisorio Escolar

Fuente: Servicio Jesuita a Migrantes, basado en Stefoni C. et al (2010). *El Derecho a la Educación*.

III. Planteamiento del Problema

En el marco del conjunto de complejidades que las políticas públicas deben abordar para dar solución a las demandas y obligaciones que el Estado chileno tiene que desarrollar frente al aumento del fenómeno migratorio, hemos querido abordar una dimensión en particular que está relacionada con la inclusión en el sistema escolar de niños, niñas y adolescentes migrantes.

La principal demanda de matrícula por parte de familias inmigrantes, incluidas aquellas que están en situación irregular en nuestro país, se concentra en el sector de educación municipal. Esto implica un conjunto de desafíos y tareas para la política municipal, y en particular para las Corporaciones Municipales o para los Departamentos de Educación Municipal (DEM o DAEM).

El número creciente de niños extranjeros que están solicitando ingresar a nuestro sistema escolar implica generar ciertos dispositivos administrativos, logísticos y pedagógicos en las administraciones municipales de educación que tienen una creciente demanda de estas nuevas poblaciones.

Para entender el problema y poder describirlo en sus diferentes dimensiones, abordaremos la investigación de este problema en un establecimiento educacional de la Corporación Municipal de San Bernardo, comuna que cuenta con una población inmigrante de alrededor de 15 mil personas. El 47% de esta población corresponde a ciudadanos de Haití (7.372 personas) y el 17% corresponde a ciudadanos venezolanos (2.648 personas), ambas migraciones en sostenido aumento según reporte de Estadísticas Migratorias de agosto de 2019 del Instituto Nacional de Estadísticas y el Departamento de Extranjería y Migraciones.

Existe un desafío complejo para el sistema municipal, que enfrenta hoy un cambio de escenario tanto en la demanda como en los procesos de inclusión de niños extranjeros. Según cifras oficiales del Mineduc del año 2018, la Corporación Municipal de San Bernardo cuenta con una matrícula total de 19.349 estudiantes, la que a 2019 crece a más de 20 mil estudiantes, según señala la página Web de la Corporación Municipal. (Corsaber, 2019). El Centro Educacional Baldomero Lillo, presenta una matrícula de 663 estudiantes en diciembre de 2019, de los cuales 105 eran estudiantes extranjeros, siendo uno de los mayores establecimientos educacionales de la comuna con matrícula migrante.

Este dato de aumento de matrícula viene a revertir una tendencia sostenida de disminución de estudiantes que asisten a establecimientos del sector municipal. Este fenómeno se está presentando en todas las comunas con alta presencia de

inmigrantes, como es el caso de Santiago, Recoleta, Quilicura, San Bernardo y otras comunas.

Es en este contexto que entendemos que el desafío de municipios como San Bernardo es tener la capacidad de generar procesos de matrícula abiertos y eficientes frente a este fenómeno de aumento de matrícula. Es particularmente especial, además, dado que este aumento se relaciona principalmente con niños extranjeros, que en muchos casos presentan situaciones administrativas complejas.

A lo anterior se agrega las medidas anunciadas por el presidente Piñera, tendientes a regular principalmente la migración de ciudadanos haitianos y venezolanos. Junto con ello se anunciaron un conjunto de indicaciones al proyecto de Ley de Migración y Extranjería, las que buscan “dar respuestas modernas a los desafíos que el fenómeno migratorio impuso en el país y garantizar una migración segura, ordenada y regular”.

También se observa hechos relevantes tales como; la indiferencia a los migrantes negando el acceso a la educación a estos, evitando hacerse cargo de su escolarización y su socialización. Otro aspecto relevante es la existencia de un elevado número de estudiantes en condición irregular (57%), mientras que otro tanto (20%) no cuenta con registro de nacionalidad. Este fenómeno también se aprecia a nivel nacional, donde un tercio de los estudiantes se encontraría en condición migratoria irregular y no contaría con visa nacional o registro de nacionalidad (Mineduc, 2018).

Cabe mencionar que las Corporaciones Municipales, como es el caso de la administración de la educación en San Bernardo, son personas jurídicas de derecho privado y sin fines de lucro, constituidas a partir del año 1981, conforme a las normas del Código Civil, y a los Decretos N° 462 /81 y 110 //6 del Ministerio de Justicia. La finalidad principal de las Corporaciones Municipales, es administrar y operar los servicios de educación y salud traspasados a los municipios.

A diferencia del municipio y otras entidades públicas, las corporaciones municipales cuentan con un marco regulatorio distinto del que regula el uso y control presupuestario, financiero y contable de los fondos públicos de la administración central y de los organismos regidos por la Ley de Administración Financiera del Estado N° 1.263 de 1975. Al no imponerse las obligaciones sobre control, rendición y examen de cuentas en los términos exigidos por la Contraloría General de la República, para el uso y administración de la totalidad de los recursos que estas entidades gestionan, y que sí se aplican a otras

organizaciones de carácter público, no sólo respecto de aquellos recursos que les son entregados directamente desde el Gobierno Central y municipalidades.

En particular, la experiencia que nos aporta la situación actual del Centro Educacional Baldomero Lillo es paradigmática, en relación con su condición de establecimiento municipal, con alta población extranjera, en una comuna con alta población inmigrante que está implementando políticas de inclusión. Los NNA extranjeros que asisten hoy a este establecimiento han experimentado las dificultades de acceder a nuestro sistema escolar y están viviendo un proceso de adaptación y socialización con sus pares chilenos y chilenas.

IV. Pregunta de investigación

En la formulación del problema de investigación, nos hemos planteado la siguiente pregunta, la cual será la directriz de este trabajo:

¿Cuáles son los factores de política pública que inciden en el acceso e inclusión de niños, niñas y jóvenes migrantes al sistema escolar chileno municipal en la comuna de San Bernardo, en el Centro Educacional Baldomero Lillo en los años 2019?

V. Justificación

Como bien se sabe, a nivel mundial se vive un proceso de multiculturalidad con el tema de las migraciones masivas por necesidades económicas, políticas, sociales, guerra, etc., donde personas con falta de oportunidades y/o educación en sus países de origen, buscan nuevos rumbos y alternativas laborales. Estos procesos de migración involucran progresivamente el desplazamiento de familias con niños, niñas y jóvenes en edad escolar. A esto también se suma, un importante número de niños de padres extranjeros que nacen en nuestro país.

Le corresponde a Chile y a nuestra administración pública asegurar el derecho a la educación de estos niños y garantizar sus derechos como ciudadanos y niños. Con esta investigación se propone aportar a este proceso desde la dimensión local. Es decir, a partir de la caracterización y análisis de los mecanismos y canales habilitados en el nivel municipal de la comuna de San Bernardo, en su administración local de la educación municipal y en los propios establecimientos educacionales. Esperamos identificar brechas, procedimientos burocráticos o inútiles, situaciones de discriminación o exclusión u otros hallazgos

que nos permitan contribuir a mejorar el proceso de matrícula, acceso, inclusión y permanencia de los niños migrantes en el sistema escolar chileno.

Se ha considerado la comuna de San Bernardo en esta investigación, dado que en la búsqueda de material bibliográfico y datos estadísticos hemos encontrado que existe escasa información sobre antecedentes de estudios o investigaciones que describan o expliquen el fenómeno de la migración en el ámbito escolar del gobierno local. Y particularmente, se ha escogido el Centro Educacional Baldomero Lillo, porque reúne las condiciones de un establecimiento educacional que está experimentando desde un período reciente el fenómeno de la incorporación creciente de niños, niñas y jóvenes extranjeros. Han debido enfrentar las dificultades propias de una política que está en desarrollo y que, por lo mismo, han debido adecuarse a un fenómeno para el cual no estaban necesariamente preparados, con las complejidades adicionales de recibir a una importante población de familias haitianas, que agregan el componente de la barrera idiomática como un desafío mayor.

Asimismo, se visualiza de forma concreta que la comuna de San Bernardo, tiene uno de los mayores aumentos de población migrante en la Región Metropolitana, posicionándose entre las 20 comunas del país con mayor población extranjera residente. Según datos de Estadísticas Migratorias, publicados por el INE y el Departamento de Extranjería y Migración (2019), la comuna de San Bernardo llega a un total de 15.523 personas extranjeras residentes habituales (estimación al 31 de diciembre de 2018).

La comuna de San Bernardo entrega servicios municipales para la gran mayoría de personas migrantes, a través de la Corporación de Educación y Salud y Dideco. Sin embargo, en el área educación, el PADEM de la Corporación no entrega mayor información sobre cantidad, descripción o distribución de estudiantes migrantes en los establecimientos educacionales municipales. Tampoco hace referencia a políticas de inclusión o de atención y apoyo a los NNA migrantes que están accediendo a sus establecimientos. Es en este ámbito, que esta investigación se propone hacer un aporte.

Se menciona en el último PADEM publicado, un programa desarrollado durante el año 2018 asociado a inclusión e interculturalidad, con foco principal más bien en niños, niñas y jóvenes mapuches (Programa Peumafe), pero que contiene acciones destinada a niños migrantes:

- catastro en establecimientos municipales,
- protocolo de acogida a familias y niños migrantes,

- capacitación a docentes y estudiantes en educación intercultural en el establecimiento con mayor porcentaje de migrantes,
- contratación de Monitores Lingüísticos para establecimientos con alto número de inmigrantes haitianos, y
- trabajo colaborativo con el Departamento de Extranjería y Migración de Provincia de Maipo.

Se considera también en el PADEM, en su Plan de Acción 2019, en el Área de Convivencia, un compromiso asociado a “Promover acciones que faciliten la Inclusión de los y las estudiantes Migrantes y sus Familias en los distintos establecimientos de la comuna” con el propósito de focalizar acciones que impidan la deserción escolar.

Al margen de la información que se pudo recabar en los documentos oficiales de la comuna de San Bernardo, es decir Cuenta Pública y PADEM, entre otros, se visualizan ciertas carencias o ausencia de políticas más explícitas en materia de inclusión o de apoyo a la población migrante, particularmente de aquellas orientadas a los NNA que están buscando un cupo o una matrícula en el sistema escolar de la comuna.

Esto es particularmente llamativo dado que la comuna de San Bernardo, según un estudio de la Asociación de Municipalidades de Chile (2017), ha experimentado a partir del año 2016 una de las alzas más importantes en la población de extranjeros, con una demanda en aumento por vivienda, servicios de salud y obviamente en servicios educativos.

En consecuencia, esta investigación se propone hacer un aporte desde el análisis bibliográfico y desde el levantamiento del marco normativo y de los procedimientos y requisitos que enfrentan las familias extranjeras que buscan ingresar a nuestro sistema escolar. También sensibilizar al gobierno local a partir de las percepciones y relatos de los propios NNA extranjeros que ya se han integrado al sistema municipal y que han sorteado las distintas barreras y dificultades para obtener una matrícula. Esto se amplía también a las percepciones que manifiestan los directivos y docentes del Centro Educacional Baldomero Lillo y de cómo ellos perciben la implementación de las políticas de inclusión de la Corporación Municipal y del Municipio.

VI. Objetivos

VI.1 Objetivo General

Determinar los factores de política pública que inciden en el acceso e inclusión de niños, niñas y jóvenes migrantes al sistema escolar chileno municipal, en la comuna de San Bernardo, en los años 2018-2019.

VI.2 Objetivos Específicos

- Caracterizar las dificultades/facilidades que han tenido las familias migrantes en su ingreso al sistema escolar chileno.
- Identificar cuáles son los dispositivos administrativos, logísticos y pedagógicos que despliega la Corporación Municipal de Educación de San Bernardo para los procesos de matrícula de niños, niñas y adolescentes migrantes.
- Analizar la opinión de los beneficiarios de estas políticas, en relación con el acceso a la educación municipal, recogiendo testimonios de padres y estudiantes en relación a sus procesos de inclusión en el sistema escolar chileno.

VII. Marco Teórico

A continuación se exponen las opciones conceptuales utilizadas para responder a la pregunta de investigación señalada anteriormente. Dicha respuesta se explica desde tres ejes conceptuales: 1) la migración como fenómeno y las políticas públicas, 2) los principios relacionados con el derecho a la educación y 3) gestión municipal relacionadas para la inclusión de niños, niñas y jóvenes migrantes. Estos conceptos contribuirán a explicar el funcionamiento del ingreso al sistema educativo chileno de parte de niños y niñas migrantes, amparados en un marco legal que busca asegurar el derecho a la educación.

En lo que concierne al fenómeno de la migración y las políticas públicas, tendremos en cuenta los marcos legales relacionados con migración, desde los instructivos presidenciales y el proyecto de nueva Ley de Migración (Ley de Migración, 2018).

Respecto de los principios relacionados con el derecho a la educación, tendremos a la vista la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 20.845, de inclusión escolar, vigente desde el año 2016, que amplía y protege el derecho a la educación promoviendo políticas inclusivas y no discriminatorias (Biblioteca del Congreso Nacional, 2018).

En materia de gestión municipal, buscaremos identificar el grado de cumplimiento de las políticas que garantizan el derecho a la educación de los NNA inmigrantes, en lo que se refiere a su acceso –mecanismos y garantías- y a su permanencia –visto desde la perspectiva de la inclusión.

VII.1 La migración como fenómeno y las políticas públicas

El proceso de migración es un fenómeno que nace junto a la existencia del ser humano. La historia de la humanidad registra desplazamientos continuos realizados por distintos pueblos con el objetivo de encontrar mejores condiciones para vivir. La necesidad de satisfacer necesidades tales como la alimentación, un mejor clima, seguridad o una mejor calidad de vida han permanecido como características inherentes a la naturaleza humana, dando lugar a que la migración sea una parte esencial de la configuración histórica del Estado-Nación.

Los procesos migratorios abarcan personas de diferentes países, clases sociales y niveles de educación, quienes se desplazan hacia otro lugar de manera temporal o permanente. Sin embargo, todavía no existe una organización internacional capaz de regular y proteger el movimiento de estos seres humanos, los cuales quedan exclusivamente bajo la jurisdicción y legislación del país que los recibe (OIM, 2019).

Ahora bien, efectivamente existe la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que es un organismo dependiente de la ONU que se ocupa de estas temáticas a nivel mundial, la que se ha convertido en “la principal organización internacional que trabaja con los gobiernos y la sociedad civil para promover la comprensión sobre las cuestiones migratorias, alentar el desarrollo socioeconómico a través de la migración y velar por la dignidad humana y el bienestar de los migrantes”. Sin embargo, su incidencia no alcanza al nivel de modificar las definiciones jurídicas y legales de los gobiernos locales. La OIM cuenta con 173 Estados Miembros (Chile es uno de ellos) y 8 Estados que gozan del estatuto de observador; es el punto de referencia en el “candente debate mundial sobre las repercusiones sociales, económicas y políticas de la migración en el siglo XXI” (OIM, 2019).

Los niños, niñas y jóvenes también forman parte de los flujos migratorios en el mundo. Según cifras de UNICEF, se calcula que 33 millones de los migrantes internacionales tienen menos de 20 años de edad, lo que representa 15 por ciento del total de la población migrante internacional. De éstos, aproximadamente 11 millones (33 por ciento) tiene entre 15 y 19 años; 9 millones (26 por ciento), entre 10 y 14 años; 7 millones (22 por ciento), entre 5 y 9 años, y 6 millones (18 por ciento), entre 0 y 4 años. En el continente americano los migrantes de 0 a 19 años representan 23 por ciento del total de la población migrante internacional de esa región; los migrantes entre 15 y 19 años de edad representan 39 por ciento de la población migrante internacional menor de 20 años de la zona, mientras que el grupo de 0-4 años representa 13 por ciento (UNICEF México, 2014).

Si bien las migraciones han tenido diversas rutas de salida y destinos a lo largo del tiempo, los flujos de población siempre siguen determinadas pautas históricas vinculadas, entre otras razones, a procesos de innovación económica y tecnológica, así como a condiciones políticas y procesos de modernización.

Se entiende la migración como un acto natural de las personas en su proceso de desarrollo histórico. Buscan satisfacer sus necesidades básicas y desarrollar sus vidas en otros países, por el fracaso de sus Estados de origen, los cuales no han conseguido garantizar ni satisfacer estas necesidades. Según los académicos australianos de la Universidad de Sydney, Castles y Miller (2004), los movimientos migratorios internacionales se han extendido a todo el globo en un proceso llamado, “la era de la migración”, cuyo origen está en la creciente desigualdad de la riqueza, así como en las presiones políticas, ecológicas y demográficas.

Es el caso de Haití o Venezuela, por poner un par de ejemplos, donde una cantidad considerable de sus habitantes han tenido que migrar y buscar nuevos horizontes. Esto ha implicado el traslado de familias completas con niños y niñas en edad escolar, que se han visto enfrentados a la necesidad de continuar sus estudios en otros países.

Chile no está ajeno a dicha dinámica internacional y una de las expresiones más novedosas en el ámbito de las migraciones es la llegada de inmigrantes peruanos desde la década de 1990 y actualmente con la inmigración de Haitianos, Venezolanos y Colombianos.

La migración, como señalan Castles y Miller, es el “desplazamiento voluntario que realizan las personas con dirección a otra región o país”. Cada vez más, “la migración y el establecimiento son un proceso a largo plazo que se desarrollará por el resto de la vida del migrante y que afectará también a

generaciones subsecuentes [...]. La migración es una acción colectiva que se origina en el cambio social y que afecta a toda la sociedad, tanto en las áreas de salida como en las de llegada”. (Castles y Miller, 2004)

Los efectos de la inmigración en todos los aspectos de la vida política de los Estados receptores han adquirido una importancia relevante. Los Estados han creado marcos jurídicos para reglamentar la vida de los extranjeros a través de su legislación migratoria. En esta ley, se plasman los derechos y las obligaciones de los inmigrantes, así como los requisitos para residir en el país.

El sociólogo argentino, Lelio Marmora, en su publicación *Las políticas de migraciones internacionales* (2002), señala que en el ámbito de las políticas públicas, los Estados han formulado diferentes tipos de políticas migratorias como un conjunto de disposiciones legales y de prácticas administrativas que regulan la entrada de los extranjeros y reglamentan la vida del inmigrante en el país. Explica que “los efectos son tanto internos como externos. En el primer caso, esta política concierne a la vivienda, el trabajo, la educación, la seguridad social, la participación política, la vida cultural de los inmigrantes y su integración con la sociedad local. En el segundo caso, se refiere a las disposiciones relativas al control de fronteras, así como el rechazo, la repatriación y la expulsión de los extranjeros”

VII.1.1 Nueva Ley de Migración

En lo que refiere al marco jurídico de nuestro país, el fenómeno migratorio y la contingencia que se ha generado en torno a su aumento ha impulsado la necesidad de actualizar nuestra ley migratoria, vigente desde el año 1975 (Decreto Ley N°1094). El proyecto de Ley, todavía en trámite legislativo, se sustenta en cuatro ejes, según se señala en la página Web del Gobierno de Chile (www.gob.cl/nuevaleydemigracion/).

Migración segura, ordenada y regular: Una legislación moderna debe equilibrar el legítimo derecho del Estado y sus ciudadanos de normar la forma en que los extranjeros ingresan y permanecen en el país, con el respeto y garantía de los derechos fundamentales de los migrantes y la mitigación de los riesgos asociados con el movimiento de personas, para así reducir la migración irregular y reprimir las actividades transfronterizas ilícitas.

Este primer eje responde a la definición adoptada por los Estados Miembros de la ONU que acordaron adoptar un Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Este es el primer acuerdo global de la ONU sobre un enfoque común sobre la migración internacional en todas sus dimensiones.

El Pacto Mundial sobre Migración es “jurídicamente no vinculante. Se basa en los valores de la soberanía del Estado, la responsabilidad compartida, la no discriminación y los derechos humanos y reconoce que se requiere de un enfoque cooperativo para optimizar los beneficios generales de la migración, al tiempo que se abordan los riesgos y desafíos para las personas y las comunidades en los países de origen, tránsito y destino” (Naciones Unidas, 2018).

Igualdad de derechos y obligaciones: La migración es una expresión de la libertad y responde a la búsqueda natural de mejores condiciones de vida. Al mismo tiempo, el inmigrante debe asumir, como todos los chilenos, los deberes que le corresponden por haber escogido nuestro país para vivir. Por ello, el Estado promoverá los derechos que le asisten a los extranjeros en Chile, así como también los deberes y obligaciones establecidos en la Constitución Política de la República y las leyes.

Integración: El Estado considera relevante el aporte al desarrollo social, cultural y económico que los extranjeros realicen al país y su política propenderá a la integración del migrante, en atención a sus diferencias y cultura.

Respeto a los derechos fundamentales: El Estado reconoce a los extranjeros la igualdad ante la ley, la plenitud de sus derechos laborales y el acceso a la salud y la educación parvularia, básica y media al igual que a todos los nacionales. Los residentes podrán solicitar la reunificación familiar, así como enviar remesas a sus familiares. Se promoverán los derechos humanos del migrante, su no criminalización y el debido proceso.

No obstante lo anterior es importante también tener a la vista los Instructivos Presidenciales N° 9 de 2008 y N° 5 de 2015, referidos a políticas migratorias. En este último se señalan dos conceptos claves para nuestro análisis: “La política migratoria está basada en la promoción y aplicación de los compromisos suscritos por Chile en materia de derechos humanos, con un rol activo en el desarrollo de acciones de reasentamiento humanitario, residencia regular, protección de víctimas de trata de personas y la vinculación con las materias de migración y desarrollo”. Y, en segundo lugar, el propósito del Instructivo es “ir igualando progresivamente los derechos entre la población chilena y quienes han optado por hacer una nueva vida en Chile en materias como acceso a salud, trabajo, vivienda, educación, cultura y justicia, bajo el principio de la no discriminación”.

La integración de las personas migrantes es concebida como “la capacidad de ejercer derechos en situación de igualdad de oportunidades respecto al grupo autóctono” (Malgesini y Giménez, 2000). Miguel Pajares (2005) añade que este

ejercicio de derechos debe ser “legal y efectivo, con acceso a los cauces de participación que ofrece la sociedad autóctona”. Así, la integración se entiende como la capacidad de las personas migrantes de ejercer sus derechos sociales, pero también políticos (Solé et al 2011). De acuerdo a la experiencia internacional, las políticas públicas que se adopten, a nivel nacional y local, incidirán y determinarán, de alguna manera, en los procesos de inclusión social de las “segundas generaciones” de migrantes (Levitt & Waters, 2002), entendida como el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones con los grupos autóctonos.

VII.1.2 Niños y Niñas Migrantes: Trayectorias de Inclusión Educativa

En el año 2016 la Superintendencia de Educación encargó la realización del estudio Niños y Niñas Migrantes: Trayectorias de Inclusión Educativa. La investigación se llevó a cabo en cuatro comunas de la Región Metropolitana, Santiago, Recoleta, Independencia y Quilicura. El estudio desarrolla una mirada sobre la inclusión educativa en una perspectiva basada en los derechos humanos en la cual todos pueden ejercer el derecho a la educación, al margen de cualquier consideración relacionada con la etnia, género, estilos de aprendizaje o necesidades educativas especiales (UNESCO, 2005).

La inclusión educativa supone analizar las políticas, las prácticas y las culturas para eliminar las barreras que impiden el acceso y participación de todos en el sistema educativo (Booth & Ainscow, 2000), lo que implica cambios en las metodologías docentes, adaptaciones curriculares, revisión de las políticas, etc.

Más concretamente, la educación inclusiva, según Booth & Ainscow (2000):

1. Implica reestructurar la cultura, las políticas y las prácticas de los centros educativos para que puedan atender a la diversidad del alumnado.
2. Se refiere al aprendizaje y la participación de todos/as los estudiantes en situación de vulnerabilidad, no solo de aquellos etiquetados como “con necesidades educativas especiales”.
3. Se refiere al refuerzo mutuo de las relaciones entre los centros escolares y sus comunidades.
4. La educación inclusiva implica que todos/as los sujetos de una determinada comunidad aprendan juntos, en forma independiente a sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad.

- No exige requisitos de entrada ni mecanismos de selección o discriminación de ningún tipo para hacer realmente efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación.

Como se desprende de lo señalado, la inclusión educativa establecer tres elementos centrales que pueden ser modificaciones para generar igualdad de oportunidades. Estos elementos son las políticas, las culturas y las prácticas. Lo primero refiere al conjunto de normas e instrumentos que regulan u organizan los sistemas educativos, tanto a nivel general como en las propias escuelas.

En resumen, estas tres dimensiones pueden ser organizadas y desagregadas de acuerdo al siguiente esquema:

Figura 3



Fuente: Superintendencia de Educación. Niños y Niñas Migrantes: Trayectorias de Inclusión Educativa en Escuelas de la Región Metropolitana. 2016

“Se trata, en definitiva, de aumentar la capacidad de respuesta de la escuela a la diversidad del alumnado. Lo segundo, implica reconocer los valores existentes a nivel de los centros educativos y los mecanismos de participación que aseguran el acceso de todos y todas tanto al currículum como a las distintas acciones educativas. Las prácticas hacen referencia a la forma en que la escuela y sus diferentes actores reflejan tanto las políticas como las culturas inclusivas, para lograr que la integración de la enseñanza y los apoyos para alcanzar el aprendizaje y superar las barreras que lo limitan” (Booth & Ainscow, 2000).

VII.1.3 Una mirada comparativa

Considerando el actual contexto de discusión legislativa del proyecto de Ley de Migración y las recientes medidas adoptadas por la actual administración del Presidente Piñera, hemos querido revisar una experiencia de políticas migratorias de un país de nuestro continente. Es el caso de Colombia, que también se ha visto enfrentado a un proceso importante de migración, particularmente de venezolanos.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, dispone a la educación como derecho fundamental de los niños, en su artículo 67 señala que es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”. (Constitución Política de Colombia).

La Constitución Chilena asegura el derecho a la educación de todas las personas, sin importar condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales. Visión similar entre ambos países en materias de derecho a la educación.

En relación con el cumplimiento de dichos mandatos constitucionales, la carta fundamental de Colombia dice que “se deberá garantizar este servicio público en los niveles de preescolar, básica y media, a través del acceso a los establecimientos educativos, a todos los niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentren dentro de territorio Colombiano, independiente de su nacionalidad o condición migratoria” (Constitución Política de Colombia).

En Chile, los niños y jóvenes tienen derecho a acceder a educación parvularia (desde el primer y segundo nivel de transición), básica y media gratuita, financiada por el Estado. En ambos marcos legales se garantiza el derecho a la educación parvularia, básica y media.

“El Ministerio de Educación Nacional de Colombia incluyó en el SIMAT (Sistema Integrado de Matrícula) la variable país de origen, que permite identificar

a los estudiantes matriculados en el sistema educativo que no son nacidos en Colombia”

En Chile existe el SIGE para tener un registro de todos los niños, niñas y jóvenes dentro del sistema escolar independiente de su país de origen.

Colombia considera el “Permiso Especial de Permanencia (PEP) no como un documento de identificación, sino como una herramienta del Gobierno Nacional para regularizar la permanencia del ciudadano venezolano en Colombia. Haber ingresado al territorio colombiano antes del 2 de febrero de 2018, sellando su pasaporte en un Puesto de Control Migratorio habilitado”.

Por lo anterior mencionar que Chile en su proceso de acción para personas migrantes tiene el Identificador Provisorio Escolar (IPE) es un número único que entrega el Ministerio de Educación (Mineduc) a niños, niñas y jóvenes extranjeros que no cuenten con RUN, y que deseen incorporarse al sistema escolar chileno.

Podemos observar situaciones muy parecidas en ambos países, donde la migración de personas es constante; acciones establecidas en términos legales, procedimientos para ingreso al sistema escolar, disminuir la desigualdad en el ámbito educativo.

VII.2 Los principios relacionados con el derecho a la educación

La protección integral de los derechos de los NNA tiene un valor en sí misma, lo que es refrendado por el Estado y la sociedad chilena al adherir a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989 –ratificada por nuestro país en 1990- la que se constituye en una base fundamental para avanzar en el objetivo de superar la desigualdad y la exclusión social.

La propia Convención de los Derechos del Niño (CDN) establece que existen diferentes áreas de los derechos infantiles y todas son necesarias y complementarias, ninguna es más importante que otra. En este sentido, los derechos de la CDN se han clasificado en provisión, protección y participación (Alfageme et al 2003):

Derechos de provisión:

- Derecho al nombre y la nacionalidad (Art. 7 CDN).
- Derecho a la salud (Art. 24 y 39 CDN).
- Derecho a un nivel de vida digno y lograr un desarrollo integral (Art. 27 CDN).

- Derecho a la educación (Art. 28 y 29 CDN).
- Derecho al juego, la recreación y el descanso (Art. 31 CDN).

Derechos de protección:

- Derecho a estar protegidos de la discriminación por raza, sexo, religión, origen nacional, étnico, posición económica u otra condición (Art. 2 CDN).

Derechos de participación:

- Derecho a tener su propia vida cultural, religión e idioma (Art. 30 CDN).

Según la UNICEF “La educación para todos, sin discriminación alguna, está garantizada por el derecho internacional de los derechos humanos”.

El principio de no discriminación se aplica a todos aquellos que están en edad escolar y residen en el territorio de un Estado, incluidos los no ciudadanos, e independientemente de su situación jurídica. Por consiguiente, los migrantes en situación irregular o indocumentados pueden invocar el derecho a la educación. Este derecho crea obligaciones inmediatas inequívocas: El Estado no dispone de ningún margen de libertad en este sentido. Está prohibida cualquier forma de discriminación, ya que la esencia misma del derecho está en juego. Esto implica la igualdad del derecho de acceso a los establecimientos de enseñanza, que puede describirse como el núcleo o el contenido mínimo de este derecho.

La implementación del derecho a la educación para los migrantes plantea varios desafíos y dilemas a los gobiernos de los países de acogida, lo cual puede ser de interés público evitar que extranjeros en situación irregular se arraiguen en la sociedad gracias a la educación, limitar la distribución de recursos escasos sólo a las personas que obtuvieron un permiso de residencia, pero también recurrir en el futuro a la mano de obra migrante para hacer frente al envejecimiento de la población.

VII.2.1 La Convención de los Derechos del Niño y Niña

Se puede afirmar que la Convención de los Derechos del Niño y Niña representa el consenso de las diferentes culturas y sistemas jurídicos de la humanidad en aspectos tan esenciales como los derechos y deberes de los padres y del Estado frente al desarrollo de los NNA; las políticas públicas dirigidas a la infancia; los límites de la intervención del Estado y la protección del niño de toda forma de amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales; y,

finalmente, la obligación de los padres, órganos del Estado y la sociedad en general, de adoptar las medidas para dar efectividad a sus derechos.

En su Artículo 28º, la Convención de Derechos del Niño y Niña, señala, en materia de educación, que “todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana”.

En su artículo 29º, en relación con los objetivos de la educación, señala que “el Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya”.

Lo fundamental de este marco de referencia es que La Convención se constituye en un marco normativo de carácter vinculante que obliga al Estado a “respetar (abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos), a proteger (impedir que otras personas interfieran en el disfrute de los derechos), y a garantizar (adoptar medidas apropiadas con miras a lograr la plena efectividad a los derechos)” (Consejo Nacional de la Infancia, 2018).

Lo que cambia la Convención, como se señala en la publicación del Consejo Nacional de la Infancia (2018) es el estatus jurídico y social del niño, dejando de ser “objeto de protección” para pasar a ser “sujeto de derecho”. Afirmar que los niños son sujetos de derecho, significa reconocerlos como personas dignas igual que los adultos, y progresivamente capaces de ejercer por sí mismos sus derechos; entendiendo que esta progresión de sus capacidades ocurre en un marco de interacciones cotidianas con otros miembros de la comunidad específica a la que pertenece el niño.

La relevancia de los procesos de socialización en la constitución del sujeto es la que explica por qué la Convención para estructurar el nuevo sistema jurídico y social de protección integral de derechos de la niñez recurre en sus primeros artículos a dos principios fundamentales de carácter rupturista con los viejos sistemas tutelares de protección: el principio de interés superior del niño (Art. 3) y el de autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos (Art. 5).

En el Decreto 830 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1990, el Estado chileno promulga la Convención de los Derechos del Niño. En su Artículo 2º, se señala que “Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurará su aplicación a cada niño sujeto a su

jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o de sus tutores o de sus familiares” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1990)

Bajo este marco jurídico, el Consejo Nacional de la Infancia identifica algunos colectivos que requieren especial consideración y garantía. De acuerdo con el contexto nacional se pueden identificar al menos siete grupos: niños pertenecientes a pueblos indígenas; niños migrantes; niños privados de su medio familiar; niños afectados por la indigencia y la pobreza; niños en situación de discapacidad; grupos pertenecientes a minorías sexuales (LGBTI) y niños víctimas de violencia o maltrato.

VII.2.2 Ley de Inclusión Escolar

El otro gran marco jurídico que permite dar garantías a los derechos de niños migrantes está relacionado con la reciente promulgación de la Ley 20.845 de Inclusión Escolar (<http://bcn.cl/1uv1u>), vigente desde el año 2016.

Esta normativa, según se señala en la página Web del Ministerio de Educación “entrega las condiciones para que los niños, niñas y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad”. Permite, además, que “las familias tengan la posibilidad de elegir el establecimiento que más les guste sin que eso dependa de su capacidad económica. Elimina el lucro en los establecimientos que reciben aportes del Estado, lo que significa que todos los recursos públicos deben ser invertidos y reinvertidos para mejorar la calidad de la educación que reciben nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos. Termina con la selección arbitraria, lo que permitirá que los padres y apoderados puedan elegir con libertad el colegio y el proyecto educativo que prefieran para que sus hijas e hijos estudien.

En el documento oficial del Ministerio de Educación titulado “Orientaciones Técnicas para la Inclusión Educativa de Estudiantes Extranjeros” (MINEDUC, 2017), se señala que la “Ley de Inclusión garantiza la educación como un derecho. Para ello establece dos elementos centrales: el fin de la selección y el fin del copago. A través de estas figuras se avanza en el principio de mayor equidad

social y en el **reconocimiento de la diversidad en tanto valor fundante de las sociedades actuales**". Agrega el documento, además, que esta normativa "garantiza el acceso a la educación promoviendo el fin de los mecanismos que generan exclusión y discriminación arbitraria. Esto supone un proceso de transformación profundo en el sistema educacional chileno, que permite avanzar en la conformación de una sociedad más integrada y con mayor justicia social".

Lo que se busca es la conformación de comunidades educativas más heterogéneas e inclusivas, que se reconocen, dialogan y aprenden desde las particularidades de cada una y cada uno de sus integrantes, lo que demanda la innovación en formas de trabajo que permitan que este encuentro se transforme en el reconocimiento mutuo y en aprendizajes compartidos, pues el sólo hecho de la coexistencia en diversidad no garantiza que una comunidad heterogénea sea dialogante e inclusiva.

VII.2.3 Derecho a la educación

La escuela es uno de los espacios claves en el proceso de integración de las niñas y los niños que nacen en Chile de madres y padres migrantes, especialmente en el ámbito local y, además, la educación es un derecho establecido en los Art. 28 y 29 de la CDN. El sistema educativo chileno se destaca por su cobertura, pero, lamentablemente también por la segregación, por eso, las niñas y los niños de origen migrante se concentran en determinados establecimientos educacionales públicos (Villalobos y Carrillo, 2014).

En nuestro trabajo hemos encontrado que las niñas y los niños, a pesar de algunas dificultades iniciales, acceden a la educación formal; generalmente sus escuelas están ubicadas cerca de sus domicilios, por lo tanto, generan vínculos sociales de amistad en el espacio escolar y en el barrio. Es importante destacar que las niñas y los niños comentan sobre las estrategias que hay en las escuelas para promover su inclusión, en tanto provenientes de origen migrante. Dada la importancia de la escuela, como un espacio social, es allí donde las niñas y los niños experimentan cotidianamente los procesos de adaptación a la sociedad chilena.

Por ese motivo, las acciones que realicen los diversos actores de la comunidad escolar, ya sea el cuerpo directivo y docente, como también las niñas y los niños nacionales y las familias de ellos, tienen un impacto en la percepción de las niñas y los niños de origen migrante sobre la acogida u hostilidad que están recibiendo en Chile (Riedemann y Stefoni, 2015). Las niñas y los niños nacidos en Chile de madres y padres migrantes viven la discriminación como un asunto de

injusticia, a diferencia de niñas y niños que no nacieron aquí (Pavez-Soto, 2012), ya que no son discriminados por su nacionalidad, sino por el color de su piel y su fenotipo, es decir, por “parecer” migrantes.

VII.2.4 Convenciones internacionales ratificadas por Chile

Convención	Fecha de ratificación	Principales contenidos
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares	2003	Artículo 30. Todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo.
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	Ratificada en 1972, pero entró en vigencia en 2010 con la promulgación de la Ley N° 20.430, sobre Protección de Refugiados	Artículo 22 (Educación pública) 1. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental. 2. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros en general respecto de la enseñanza distinta de la elemental y, en particular, respecto a acceso a los estudios, reconocimiento de certificados de estudios en el extranjero, exención de derechos y cargas y concesión de becas.
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	1971	Artículo 5. Los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: d) Otros derechos civiles, en particular...los derechos económicos, sociales y culturales, en particular: i) El derecho a la educación y la formación profesional;

Convención	Fecha de ratificación	Principales contenidos
Convención Internacional sobre los Derechos del Niño	1990	<p>Artículo 2 1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.</p> <p>Artículo 28 Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación.</p> <p>Artículo 29 1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;</p>

Fuente: Superintendencia de Educación, 2016. *Niños y Niñas Migrantes. Trayectorias de inclusión educativa en escuelas de la Región Metropolitana.*

VII.3 Gestión municipal para la inclusión de niños, niñas y jóvenes inmigrantes

Los gobiernos locales son instituciones de gobierno claves en la ejecución y el reconocimiento de los derechos. “Los municipios y los servicios dependientes de estos tienen la potestad de influir en que los derechos tipificados en la normativa se hagan o no efectivos en la práctica.

Al mismo tiempo, las buenas prácticas e iniciativas que impulsan funcionarios, unidades, servicios o la institución en su conjunto, muchas veces contribuyen a corregir los obstáculos que impone a los migrantes la normativa vigente. En este último sentido, estas buenas prácticas e iniciativas locales contribuyen a rectificar desde abajo las regulaciones y normas tipificadas que obstaculizan el acceso de los migrantes a los derechos.

De este modo, las acciones locales pueden estimular la ampliación del reconocimiento jurídico de los derechos y la modificación de las regulaciones, desde las prácticas. Así, los municipios, a través de sus iniciativas, pueden constituirse en una caja de resonancia hacia los otros niveles del Estado, que

tenga como consecuencia la modificación de los marcos jurídicos y administrativos centrales cuando estos tienen una orientación restrictiva para el acceso de los migrantes a los derechos.

La centralidad del gobierno local para el reconocimiento de los migrantes radica en su posición privilegiada para incidir directamente en la vida de las personas y a la vez en la definición de la normativa y la política a nivel general.

Las gobernaciones son un servicio que provee la plataforma política, administrativa y de gestión para que Intendentes y Gobernadores puedan ejercer a cabalidad su representación en las jurisdicciones en que se divide el territorio nacional para efectos del ejercicio del gobierno y administración superior. Proporciona a la población, además los bienes, las prestaciones y servicios que establece la ley o por las políticas establecidas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Los municipios, por su parte, tienen la particularidad de formar parte del Estado y al mismo tiempo, son organismos autónomos, con estatutos propios, que no integran la Administración del Estado. La dirección de ésta le compete al Presidente de la República, mientras que los municipios son gobernados por los Alcaldes y el Concejo Municipal, elegidos a través de votaciones populares en sus respectivos territorios. Esto tiene como consecuencia relevante una alta heterogeneidad, tan diversa como son las propias características que poseen los 346 municipios que tiene Chile en sus 16 regiones, en términos de tamaño, población, ingresos, gestión y orientación política de sus Alcaldes.

Las municipalidades tienen a su cargo la administración local de cada comuna o agrupación de comunas determinadas por ley y están constituidas por el Alcalde, quien es su máxima autoridad, y por el Concejo. En forma similar a como lo sitúa la Constitución Política del Estado en su artículo 107 reformado; la Ley Orgánica N° 18.695 en su artículo N°1, define a las municipalidades como “Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas” (Ley Orgánica N° 18,695, artículo 1).

VII.3.1 Políticas locales del Municipio y la Gobernación

En su cuenta pública del año 2018, la Gobernación de Maipo señala, dentro de sus objetivos estratégicos, “mejorar y fortalecer las normas relativas al tránsito y permanencia de extranjeros en el territorio nacional, a través de la

implementación y aplicación de la legislación migratoria y de refugio, con el objeto de entregar atención eficaz y de calidad a la población migrantes” .

A su vez, y bajo este marco jurídico, la comuna de San Bernardo desarrolla un conjunto de políticas, planes y programas que apuntan a este propósito de satisfacer las necesidades de su comunidad. En particular, en lo referido al tema migratorio, y tal cual lo señala en su cuenta pública 2018, San Bernardo posee un programa llamado Oficina Migrante, centrado en el proceso de integración, bajo una mirada intercultural y de derechos humanos, buscando promover los espacios necesarios para que los migrantes tengan la posibilidad de organizarse. Algunas metas del programa son las siguientes:

1. Asesorar y vincular a la comunidad migrante en aspectos relacionados con la obtención de sus visas.
2. Asesorar a la comunidad migrante en aspectos relacionados con mundo laboral en la comuna y fuera de la comuna, con enfoque de derechos.
3. Asesorar y vincular a la comunidad migrante en la red de salud de la comuna.
- 4. Asesorar y vincular a la comunidad migrante en la dimensión educación.**
5. Capacitar y promover la organización en la comunidad migrantes.
6. Crear y gestionar espacios para la integración con la comunidad chilena.
7. Promover a través del deporte y la cultura instancias para la comunidad migrante, en su proceso de asentamiento en la comuna.
8. Derrumbe de la barrera idiomática a través del taller español.
9. Asesoramiento y vinculaciones en temática de refugio y reasentamiento.
10. Estrategia de sensibilización en funcionarios públicos y dirigentes sociales en temática migratoria.

VII.3.2 Rol de los Gobiernos Locales

Como se puede observar, le corresponde a los gobiernos locales y a sus administraciones educacionales dar respuesta a la creciente demanda de matrícula por parte de niños extranjeros. Todo lo anterior en un contexto de garantía de los derechos de estos niños, según lo explicita la Convención de Derechos del Niño, suscrita por nuestro país.

Se trata entonces de identificar el grado de cumplimiento de las políticas que garantizan el derecho a la educación de los NNA inmigrantes, en lo que se

refiere a su acceso –mecanismos y garantías- y a su permanencia –visto desde la perspectiva de la inclusión.

Una publicación de UNICEF, del año 2012, titulada Los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y víctimas de trata internacional en Chile. Avances y Desafíos, nos aporta una mirada desde el derecho a la educación. En esta investigación se releva, a partir de una publicación anterior, que “la materialización del derecho a la educación y sus diversas facetas implica tres dimensiones interrelacionadas (UNICEF-UNESCO, 2008): el **derecho a acceder y permanecer en la escuela**, el **derecho a aprender** (o derecho a una educación de calidad), y el **derecho a no discriminación** y buen trato en el ámbito de la educación”.

Es en este contexto complejo donde los NNA migrantes, refugiados, víctimas de trata y otros niños no nacionales, deben acceder a las condiciones y servicios que les permitan el máximo disfrute del derecho a la educación.

En Chile las dificultades que deben enfrentar los niños, niñas y adolescentes inmigrantes, en cuanto a acceso y permanencia en el sistema educativo, no se dan de manera equitativa. Estas dependen principalmente de su condición socioeconómica, la cual “determina su ubicación inicial al interior de la estructura social chilena” (Stefoni, 2009).

Mientras el proceso de inmigración de familias con altos ingresos cuenta con una serie de facilitadores que repercuten en que la búsqueda y acceso a colegios sean más bien sencillos –contactos previos en el país de origen para la matrícula, papeles legales al día, redes de apoyo tanto en el país de origen como en Chile, entre otros–, en el caso de las familias inmigrantes de bajos recursos el proceso se ve limitado fundamentalmente por falta de información y recursos, los que a su vez restringen la búsqueda y posibilidad de elección del establecimiento educacional al cual pueden acceder sus hijos e hijas. Esto podría explicar, según los investigadores de UNICEF, que “la mayoría de los estudiantes inmigrantes pertenecientes a familias de nivel socioeconómico bajo accedan a establecimientos municipales que se distinguen del resto por ser gratuitos”.

El principal dispositivo establecido para facilitar –con limitaciones, como se verá más adelante– el acceso al sistema educativo chileno es la obtención de matrícula provisoria por parte de los estudiantes extranjeros. Según el Instructivo 2005, No 07/1008 del Ministerio de Educación, todos los estudiantes en condición de inmigrante deben “ser aceptados y matriculados provisionalmente en los establecimientos educacionales” que cuentan con reconocimiento oficial.

Para obtener la matrícula provisoria, las familias deben solicitar su autorización en el DEPROV con documentación que acredite la identidad del estudiante, su edad y últimos estudios cursados en el país de origen, “no pudiendo constituir impedimento el hecho de que estos documentos no cuenten con el trámite de legalización”. La normativa establece que el estudiante con matrícula provisoria es considerado alumno regular para todos los efectos académicos, curriculares y legales, razón por la que el establecimiento educativo en el cual es acogido recibe la subvención regular por asistencia.

La obtención de matrícula provisoria no es un proceso complejo, las dificultades que deben enfrentar los estudiantes inmigrantes radican fundamentalmente en el cumplimiento de las garantías que supone contar con este tipo de rótulo escolar. En este aspecto, es importante precisar que existen visiones encontradas entre lo que dicta la norma y el cumplimiento de la misma.

Respecto de la permanencia, según el investigador Daniel Contreras (UNICEF, 2012) es posible distinguir dos grandes tipos de obstáculos: 1) los asociados al no acceso a beneficios estudiantiles, lo que sitúa a los NNA inmigrantes pobres en una condición más precaria respecto de los NNA nacionales pobres, configurándose una situación de discriminación y 2) los derivados de la imposibilidad de certificar sus avances y progresos en el sistema escolar por no poseer matrícula definitiva.

Se han detectado (RedMI, 2011) problemas en el acceso al programa de salud escolar y nuevamente el motivo referido es no contar con RUN definitivo. La institución encargada de brindar este programa es la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), la cual también trabaja con la base de datos del SIGE. Según la evidencia recabada respecto a los otros beneficios escolares que dependen de JUNAEB –alimentación, útiles escolares, entre otros–, no existirían mayores problemas debido a que son los propios establecimientos educativos los que administran su entrega.

En cuanto a las barreras como no certificación de la promoción anual, el hecho que los estudiantes inmigrantes con matrícula provisoria no cuenten con RUN implica que, a pesar de asistir regularmente a clases, rendir pruebas y aprobar los ramos, las calificaciones obtenidas no puedan ser incorporadas al sistema ni acceder a la certificación que acredite los cursos aprobados (RedMI, 2011, p. 7). No obstante, el Ministerio de Educación precisa que el SIGE asigna a los estudiantes inmigrantes con matrícula provisoria un RUN provisoria mientras estos tengan un documento válido de identificación; la diferencia entre un estudiante con RUN provisoria y uno con RUN definitivo es que el primero no figura en las Actas de Notas del Ministerio de Educación y, con ello, no es posible

considerar como válidos sus estudios, lo que solo se revierte regularizando su situación dentro del plazo del año escolar. Si bien es cierto, la implementación del IPE vino en parte a dar solución a estos problemas, todavía persisten dificultades asociadas a la vuelta administrativa que tienen que sortear las familias de niños extranjeros.

La solución más completa a esta situación viene dada con el paso de matrícula provisoria a matrícula definitiva; para que esto suceda, los estudiantes inmigrantes con matrícula provisoria deben realizar una serie de trámites que necesariamente requieren de recursos económicos –costos monetarios de los sellos institucionales– o que suponen la dificultad, casi insalvable, de que algunos de estos trámites deben realizarse a distancia o directamente en la capital de sus respectivos países de origen (Stefoni et al., 2008).

En este sentido, Contreras et al (UNICEF, 2012) afirman que “la solución de acceso implementada en Chile es una solución de emergencia, pues permite iniciar un proceso pero no asume suficientemente la necesidad de otorgar una respuesta de largo aliento para NNA inmigrantes, que muy probablemente han de desarrollar su escolaridad por muchos años en el país”. Esto es particularmente complejo ya que los NNA inmigrantes comparten, como muchos otros estudiantes chilenos, una condición fuerte de vulnerabilidad pero no comparten con ellos el acceso (oportuno y expedito) al conjunto de apoyos para sí y para sus escuelas, que implica esa condición. De este modo, “se configura una condición de doble vulnerabilidad lo que obstaculiza el pleno ejercicio del derecho a la educación”. Las escuelas, por su parte, no parecen contar ni con un marco curricular ni con recursos ni herramientas pertinentes para hacer de la experiencia escolar una experiencia de calidad para todos, incluyendo a los NNA inmigrantes.

VII.3.3 Migrantes y Ciudades, y Sello Migrante

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Chile levantó hace más de cinco años la necesidad de profundizar las relaciones con las Municipalidades. En ese contexto surgió un programa cuyo compromiso se enfoca en trabajar con los gobiernos locales y apoyarlos en procesos para facilitar la inclusión y promover una gestión ordenada, segura y humana de la migración. Con la participación de tres comunas del Área Metropolitana de Santiago, en 2014, se crea la Mesa Intermunicipal para las Migraciones, espacio de diálogo y convergencia caracterizada por tener un enfoque intersectorial.

Así se llegó a lo que hoy se conoce como el Programa los Migrantes y las Ciudades, en coordinación con veinte comunas de Chile, y enmarcado en la visión global del Informe Mundial sobre las Migraciones del 2015 “Los migrantes y las

ciudades, nuevas colaboraciones para gestionar la movilidad”, que propone a la ciudad como un nuevo espacio desde el cual podemos abordar la migración.

En ese sentido, el Programa los Migrantes y las Ciudades se focaliza en fortalecer el marco de integración e inclusión social de las personas migrantes mediante la facilitación de asistencia técnica: brindando apoyo y asistencia técnica en espacios de diálogos, acompañando en espacios académicos, participando en jornadas de sensibilización con funcionarios municipales, realizando cursos y seminarios sobre salud, educación, derechos humanos y migración, entre otros

Otra línea de políticas en estas materias es el sello migrante, que es un reconocimiento que entrega el Estado, a través del Departamento de Extranjería y Migración (DEM) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a municipalidades que desarrollan planes, programas y acciones tendientes a la inclusión de la población migrante.

Para otorgarlo se basa en estándares de inclusión y no discriminación inspirados en un enfoque de derechos.

El sello migrante es cuatro cosas al mismo tiempo:

1. Una certificación a comunas interculturales, libres de discriminación, que acogen y mejoran la calidad de vida de la población extranjera;
2. Una hoja de ruta para el trabajo municipal con población extranjera;
3. Un proceso institucional acompañado por el DEM; y
4. Una red de colaboración entre municipios para obtener y mantener el sello.

Los requisitos para acceder a este sello son:

1. Institucionalidad para atender a la población migrante: busca que cada municipalidad cree o fortalezca una oficina, programa o equipo comunal que promueva procesos inclusivos, la información y la participación de la población migrante en el territorio que habita y se desenvuelve
2. Capacitación de las y los funcionarios municipales: busca que todo el personal municipal esté habilitado en cuanto a migraciones, interculturalidad e inclusión.
3. Políticas municipales inclusivas y no discriminadoras: busca la igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones entre los vecinos de la comuna (Ley Antidiscriminación). Debe ser verificable en todas las políticas,

programas, ordenanzas e iniciativas locales así como en las prácticas del municipio y su personal.

Ejemplo para sector Educación: Escuela Somos Todos, Visa NNA e IPE (Identificador Provisorio Escolar).

4. Programas de Regularización Migratoria: busca promover la regularidad migratoria a través de programas específicos en áreas como Educación, Trabajo y Salud. Se debe conocer la legislación migratoria y de los convenios sectoriales y los tratados internacionales ratificados por Chile.
5. Participación y asociacionismo de la población migrante: busca facilitar y fomentar la asociatividad de la población migrante, junto con su fortalecimiento y participación en las decisiones locales, así como en el ejercicio del derecho a elegir y ser elegidos.

VIII. Marco Metodológico

VIII.1 Identificación del Tipo de Estudio

Esta investigación se desarrolla desde un desde un enfoque cualitativo y cuantitativo (mixto). “Se identifica la técnica cualitativa como una investigación en contexto de descubrimiento que sirve de puente para la verdadera investigación, en contexto de comprobación rigurosa y precisa”. (Ruiz, 2000, pág. 20). En lo cuantitativo, en tanto “se acerca a la realidad social suponiendo que puede medir, numerizándola, ciertas propiedades de ésta” (Asún, 2006). El diseño mixto representa el más alto grado de integración o combinación entre los enfoques cualitativo y cuantitativo. Ambos se entremezclan o combinan en todo el proceso de investigación, o, al menos, en la mayoría de sus etapas, agrega complejidad al diseño de estudio; pero contempla todas las ventajas de cada uno de los enfoques. Hernández, Fernández y Baptista (2003)

De esta forma es posible indagar respecto de una realidad social concreta y actual, en un espacio determinado que configura un escenario social complejo y holístico, que no puede ser acotado a variables, sino que debe ser visto como un todo, donde existe posibilidad de comprender un contexto que se recrea desde la mirada política contingente.

Esto permite una comprensión desde los actos atribuidos al Estado-Nación y emergen de los propios actores informantes, para poder aproximarnos a lo que buscamos comprender desde una perspectiva significativa y estadística.

El tipo de investigación es descriptiva, dado que el propósito es explicar y reseñar las situaciones y eventos del proceso de ingreso de los NNA hasta estar matriculado en el sistema, es decir, cómo es y cómo se manifiesta este fenómeno. Busca, además, detallar el proceso y sus dificultades, a partir de las opiniones de los actores del sistema y de los beneficiarios de la políticas; lo anterior a partir del análisis a través de las entrevistas y encuestas. Se ha seleccionado una serie de cuestiones relacionadas con las políticas de inclusión al sistema escolar y se busca analizar cada una de ellas independientemente pero de forma coherente, para así describir lo que se investiga. Se busca en medir con la mayor precisión posible, a través de la formulación de la pregunta de investigación y de los objetivos que esta investigación busca responder.

VIII.2 Identificación del Universo

El acceso a la educación de niños y niñas migrantes es un fenómeno significativo y estadístico, que se está dando en todas las sociedades del mundo. La gran cantidad de NNA migrantes y sus familias que se ven enfrentados a distintas y complejas situaciones para la inclusión y acceso a los beneficios de las políticas públicas, en este caso la educación, esto es un indicador de las fuertes asimetrías sociales que sufre el país, a partir de un proceso de modernización del Estado heterogéneo y desintegrador.

Los sectores más vulnerables, incluidos los migrantes, desde el punto de vista social cuentan con escasos recursos económicos y capitales sociales, generando factores de deterioro en las unidades familiares y comunitarias, están inmersos en una inestabilidad y escasez de ingresos, tienden a incorporar a los NNJ en actividades económicas de subsistencia reduciendo su participación escolar e incorporando a los niños en forma dramática en el mundo adulto.

Las principales dificultades que se ven expuestos los migrantes cuando ingresan a Chile son; el poco conocimiento del español (Comunidad Haitiana), diferentes culturas, dificultad en los accesos básicos que ofrece el Estado, discriminación, vulneración de sus derechos, escasos trabajos formales, baja remuneración, espacios de hacinamiento en los hogares, prostitución, narcotráfico, etc. Esta información se transforma en un potente insumo para orientar políticas públicas y promover acciones de prevención hacia los migrantes.

Comprendida la complejidad, lo fundamental de esta investigación es la contribución a la elaboración de estrategias públicas que permitan ayudar a NNJ fomentando y contribuyendo al acceso de todos los servicios públicos del estado y por sobre todo entregar derechos a los niños y niñas migrantes tales como Educación, Salud, recreación, etc.

VIII.3 Universos y Selección de la Muestra

Universo real: Comprende a todos los NNJ de los 07 a los 18 años de edad del Centro Educacional Baldomero Lillo de la comuna de San Bernardo.

Universo Teórico: Comprende a toda la matrícula municipal de la comuna de San Bernardo: 18.568 (2019), correspondiente a 41 establecimientos municipales.

VIII.3.1 Tipos de muestreo

- Muestreo intencional. En el muestreo intencional de esta investigación se escoge de forma voluntaria los elementos que conformarán la muestra, dando por supuesto que esta será representativa de la población de referencia niños, niñas y adolescentes migrantes.
- Selección de la Muestra: la muestra será de corte intencionada, los cuales serán NNJ migrantes de entre 7 a 18 años de edad, que asisten regularmente al Centro Educacional Baldomero Lillo, de San Bernardo; y padres, madres y apoderados/as de niños migrantes que asisten regularmente al Centro Educacional Baldomero Lillo, de San Bernardo
- Muestreo no probabilístico: los individuos se eligen de manera casual, sin ningún juicio previo. Los investigadores que realizan el estudio eligen un lugar (Centro Educacional Baldomero Lillo), donde se realiza el estudio a los niños y niñas migrantes, y sus padres, de la población que accidentalmente se encuentren a su disposición.

VIII.4 Técnicas cualitativas de indagación

Las técnicas cualitativas de indagación, son parte de las metodologías de investigación, se constituye en un insumo relevante para el desarrollo de este trabajo. Las técnicas cualitativas las entendemos como un modelo dinámico, que nos entregan claves del discurso de un grupo o persona consistentes con su propio contexto. Su gran valor radica en que indaga el ámbito donde los mecanismos de constitución de la subjetividad social se revelan de forma más clara e ineludible (Tarrés, 2001, pág. 66). Permite que afloren los "hechos", considerando que al ser éstos hechos por alguien, son el producto del (los) sujeto(s). Quien quiera cuestionar no sólo los productos que afloran a la superficie de la vida social, sino también la realidad que los produce y les da sentido, debe hacer del sujeto, socialmente constituido y socialmente constituyente, el centro de su reflexión.

La aplicación de entrevistas semi-estructuradas es una herramienta donde el entrevistador cuenta con una pauta de preguntas y temas, diseñada con anterioridad. La particularidad de la entrevista semiestructurada es que permite mantener la conversación enfocada en temas específicos a la vez que da al entrevistado la posibilidad de definir el contenido de la discusión (Tarrés, 2001)

Para efectos de conocer la percepción de los usuarios / beneficiarios / ciudadanos, la herramienta más idónea es la encuesta de percepción, herramienta

que puede ser aplicada a una muestra definida según el foco y los objetivos que se persiguen.

En este marco, la investigación ha considerado la aplicación de una encuesta a un total de 39 personas extranjeras padres, madres y apoderados del Centro Educacional Baldomero Lillo de la comuna de San Bernardo, se realizaron a los padres, madres y apoderados (un total de 14), a estudiantes de a lo menos 12 años de edad (un total de 25), con el propósito de conocer sus percepciones respecto del proceso de ingreso al sistema educacional chileno, la posibilidad de acceder a los beneficios de las políticas públicas y recoger sus juicios y opiniones respecto de sus experiencias personales en el establecimiento educacional.

Asimismo, se considerado la realización de 8 entrevistas a directivos, equipo de gestión y asistentes de la educación del Centro Educacional Baldomero Lillo, bajo el supuesto del conocimiento detallado que ellos tienen de los procesos de ingreso y permanencia de niños, niñas y jóvenes extranjeros.

La entrevista es semiestructurada y posee las siguientes características según Martínez (1998):

- El investigador previamente a la entrevista lleva a cabo un trabajo de planificación de la misma elaborando un guión que determine aquella información temática que quiere obtener.
- Existe una acotación en la información y el entrevistado debe remitirse a ella. Ahora bien las preguntas que se realizan son abiertas. Se permite la realización de matices en sus respuestas que doten a las mismas de un valor añadido en torno a la información que den.
- Durante el transcurso de la misma se relacionarán temas y se irá construyendo un conocimiento generalista y comprensivo de la realidad del entrevistado.
- El investigador debe mantener un alto grado de atención en las respuestas del entrevistado para poder interrelacionar los temas y establecer dichas conexiones. En caso contrario se perderían los matices que aporta este tipo de entrevista y frenar los avances de la investigación.

La encuesta es un procedimiento dentro de los diseños de una investigación descriptiva en el que el investigador recopila datos mediante un cuestionario previamente diseñado, sin modificar el entorno ni el fenómeno donde

se recoge la información ya sea para entregarlo en forma de tríptico, gráfica o tabla. Los datos se obtienen realizando un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa (Robert Johnson & Patricia Kuby 2005).

De acuerdo a lo anterior se busca medir las relaciones entre las variables, sexo, edad, cursos y países. Conocer patrones de las variables mencionadas anteriormente y sus factores asociados a la migración. Saber la opinión de los participantes acerca de un determinado tema. Investigar previamente de las características de la población para hacer las preguntas correctas. Dar una respuesta de los cuales los entrevistados darán una opinión congruente.

IX. Presentación y Análisis de los Resultados

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2018, y marzo de 2019, se aplicó una encuesta a un total de 39 personas extranjeras que son parte de la comunidad del Centro Educacional Baldomero Lillo, ya sea como apoderados o como estudiantes.

El Centro Educacional Baldomero Lillo de San Bernardo cuenta con una matrícula de 639 estudiantes, en todos los niveles educativos.

Tabla 3

Matrícula total Centro Educacional Baldomero Lillo

Nivel	N° Estudiantes
Parvularia	50
Enseñanza Básica	335
Enseñanza Media	254
TOTAL	639

Del total de alumnos, el 17% son niños, niñas o jóvenes extranjeros, con una alta participación de estudiantes de origen haitiano. Le siguen en número NNA provenientes de Perú, Colombia y Venezuela.

Tabla 4

Número estudiantes extranjeros Centro Educacional Baldomero Lillo

País de origen	N° Estudiantes
Haití	65
Perú	14
Colombia	9
Venezuela	9
Ecuador	6
Rep. Dominicana	3
Argentina	2
Bolivia	2
Total Estudiantes Extranjeros	110
% respecto del total de alumnos	17%

Se aplicaron 14 encuestas a madres, padres y/o apoderados y 25 a estudiantes, con cuestionarios diferenciados en algunos ítems o en la formulación

de la pregunta. Varios ítems son similares y nos permiten comparar las opiniones de los apoderados en relación con las opiniones de los niños, niñas y jóvenes.

En las encuestas a estudiantes, agregamos un ítem relacionado con la percepción que tienen los niños, niñas y jóvenes respecto de su experiencia con el establecimiento, los docentes y sus compañeros.

Encuesta a apoderados/as y estudiantes extranjeros que asisten regularmente al Centro Educacional Baldomero Lillo

<i>Apoderado o Estudiante</i>	<i>País</i>	F	M	Suma total
Apoderado	Colombia	1	1	2
	Dominicana	2		2
	Haití	4	5	9
	Perú		1	1
Total Apoderado		7	7	14
Estudiante	Colombia		3	3
	Dominicana	1	1	2
	Haití	10	9	19
	Perú	1		1
Total Estudiante		12	13	25
Suma total		19	20	39

Como se puede observar en la tabla anterior, hay una mayoría de entrevistados que provienen de Haití, que es efectivamente la comunidad de mayor presencia en el establecimiento educacional de nuestra investigación. Sin embargo, también recoge las opiniones de colombianos, dominicanos y peruanos, cuya principal diferencia con los haitianos se relaciona con el manejo del idioma español.

IX.1 Dificultades/facilidades que han tenido las familias migrantes en su ingreso al sistema escolar chileno

El primer objetivo específico se relaciona con identificar las dificultades o facilidades que han tenido las familias migrantes en su ingreso al sistema escolar chileno. Para ello hemos identificado las distintas fases del trámite de ingreso y

respecto de ellas hemos consultado a los apoderados y estudiantes extranjeros respecto de cómo han vivido este proceso.

IX.1.1 Solicitud de Identificador Provisorio Escolar o RUT 100 millones

Un primer paso que deben realizar los padres de NNA extranjeros que requieren ingresar al sistema escolar chileno es solicitar el Identificador Provisorio Escolar (IPE) en el Ministerio de Educación (o el RUN 100 millones). Este trámite permite iniciar el trámite de matrícula en cualquier establecimiento educacional chileno que reciba subvención del Estado.

Consultamos a los padres y madres de niños extranjeros del Centro Educacional Baldomero Lillo por este trámite, su dificultad, los posibles beneficios asociados y su transición al RUN Nacional, de carácter más permanente. El 100% de los encuestados declara haber realizado el trámite en alguna de las oficinas del Ministerio de Educación.

En cuanto a la dificultad del trámite, una minoría (28.5%) opina que éste fue fácil y/o rápido. La mayoría restante evalúa el trámite como complicado o lento.

<i>Apoderado</i>	<i>País</i>	Complicado	Fácil	Fácil y Rápido	Lento	Suma total
Apoderado	Colombia		1	1		2
	Dominicana				2	2
	Haití	5	2		2	9
	Perú				1	1
Suma total		5	3	1	5	14

Respecto de si la obtención del IPE permitió a los hijos e hijas contar con los mismos derechos que los estudiantes chilenos respecto de la alimentación, textos, pase escolar u otros beneficios, solo la mitad respondió afirmativamente.

<i>Apoderado</i>	<i>País</i>	NS	Sí	Sólo en algunos casos	Suma total
Apoderado	Colombia		2		2
	Dominicana	1		1	2
	Haití	3	4	2	9
	Perú		1		1
Suma total		4	7	3	14

En cuanto a la transición desde el Identificador Provisorio al RUN Nacional, se consultó a los apoderados si sus hijos/as actualmente continuaban con el IPE (o RUN 100 millones) o ya disponían del RUN entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación. El 57% de los apoderados declaró estar tramitando o ya contar con el RUN nacional o Visa Temporal. El 43% restante aún continúa con el IPE o declara no saber en qué situación se encuentra su hijo.

<i>Apoderado</i>	<i>País</i>	NS	IPE	RUN en trámite	RUN Nacional	Visa Temporal	Suma total
Apoderado	Colombia		1	1			2
	Dominicana		1		1		2
	Haití	1	3		4	1	9
	Perú			1			1
Suma total		1	5	2	5	1	14

IX.1.2 Proceso de ingreso y actual situación académica en el establecimiento educacional

Tanto las encuestas a apoderados como las aplicadas a los estudiantes, consideran preguntas relacionadas con el proceso de ingreso y su actual situación académica en el establecimiento educacional.

Respecto del tipo de matrícula con la cual el estudiante (o hijo/a) declara asistir al establecimiento educacional. La alternativa corresponde a matrícula definitiva (MDef) o matrícula provisorio (MP). En el caso de la primera opción, corresponde a niños, niñas extranjeros que ya han regularizado su situación migratoria.

La opción de matrícula provisorio corresponde a estudiantes que están en algún proceso de trámite de regularización o bien corresponde a niños de reciente ingreso al país.

¿Actualmente, asistes (o tu hijo/a asiste) a este colegio con matrícula definitiva o matrícula provisoria?

Apoderado o Estudiante	País	MDef	MP	NS	Suma total
Apoderado	Colombia		2		2
	Dominicana	1	1		2
	Haití	3	5	1	9
	Perú	1			1
Total Apoderado		5	8	1	14
Estudiante	Colombia		3		3
	Dominicana	2			2
	Haití	4	7	8	19
	Perú	1			1
Total Estudiante		7	10	8	25
Suma total		12	18	9	39

Cerca de la mitad de los encuestados declara estar asistiendo con matrícula provisoria (MP) y un 23% declara no saber (NS) en qué situación está asistiendo al Centro Educacional, principalmente estudiantes haitianos. La situación de matrícula provisoria se relaciona principalmente con la falta de RUN Nacional, al cual se accede una vez obtenida la Visa de permanencia correspondiente.

Respecto de la condición de poseer matrícula provisoria, se consultó a los padres si esto facilitó el ingreso de su hijo/a al establecimiento educacional. Un 64% declara que efectivamente favoreció el trámite de ingreso, sin embargo, el 36% restante manifiesta no saber si efectivamente favoreció o no el proceso.

IX.1.3 Proceso de Validación

Según señala la actual normativa educacional, los niños extranjeros que acceden al sistema educacional deben realizar un proceso de validación de sus estudios anteriores.

El objetivo de este proceso, según se informa en Ayuda Mineduc (Oficina de Atención Ciudadana) es “certificar los estudios de un determinado curso o nivel, a personas que se hayan matriculado en un establecimiento educacional para continuar estudios básicos o medios, en modalidad regular, y que hayan realizado

estudios en el extranjero en países sin convenio con Chile, o que hayan realizado estudios en el extranjero en países con convenio, pero no contar con la documentación escolar debidamente legalizada o apostillada”.

Frente a la pregunta de si han realizado el proceso de validación, la mayoría declara haber realizado el trámite (59%). Sin embargo, un alto 41% de los encuestados declara no saber o explícitamente declaran que no han realizado el proceso. Esto es mayor en la submuestra de estudiantes, donde el 52% de los alumnos/as declara no haber realizado el proceso o desconocen si efectivamente lo han hecho.

Has (o su hijo/a ha) realizado exámenes de Reconocimiento de Estudios o de Proceso de Validación (que permite certificar tu último curso aprobado en tu país de origen)

<i>Apoderado o Estudiante</i>	<i>País</i>	No	Sí	NS	Suma total
Apoderado	Colombia		2		2
	Dominicana		1	1	2
	Haití		7	2	9
	Perú		1		1
Total Apoderado			11	3	14
Estudiante	Colombia	2	1	0	3
	Dominicana	2		0	2
	Haití	1	11	7	19
	Perú			1	1
Total Estudiante		5	12	8	25
Suma total		5	23	11	39

Al margen de si están en conocimiento o no de haber realizado el trámite del proceso de validación, en lo que sí hay mayor certeza es si efectivamente quedaron en el curso o grado que les correspondía considerando el último año cursado en sus países de origen.

Frente a esta pregunta (ver tabla siguiente), cerca del 70% de los encuestados declara sí haber quedado en el curso o grado que por trayectoria escolar les correspondía. El 30% restante declara no haber quedado en el curso deseado, dado que tuvo que repetir el último curso, porque fue asignado a un curso más bajo o porque declara no saber. Tanto los estudiantes como los

apoderados/as que declaran no haber quedado en el curso deseado son de origen haitiano.

Cuando ingresaste a este establecimiento, ¿quedaste en el curso o grado que te correspondía?

<i>Apoderado o Estudiante</i>	<i>País</i>	No	No, me asignaron a un curso más bajo	No, tuve que repetir último curso	NS	Sí	Suma total
Apoderado	Colombia					2	2
	Dominicana				1	1	2
	Haití	2			1	6	9
	Perú					1	1
Total Apoderado		2			2	10	14
Estudiante	Colombia					3	3
	Dominicana					2	2
	Haití		1	5	2	11	19
	Perú					1	1
Total Estudiante			1	5	2	17	25
Suma total		2	1	5	4	27	39

Asimismo, se consultó específicamente a los padres y madres si el establecimiento educacional dio facilidades para realizar el proceso de validación. Esto es particularmente relevante para los estudiantes haitianos, dado que, según señala el Ministerio de Educación, “en el caso de los menores que no hablen español, el proceso de validación se hará en el último periodo del año escolar y el establecimiento tomará las medidas correspondientes para que desarrolle las competencias necesarias en castellano”.

Frente a esta pregunta, mayoritariamente los padres (85% de ellos) declaran que efectivamente hubo facilidades para realizar el proceso, aunque algunos de ellos lo evaluaron como insuficiente. Esto se explica principalmente porque el Centro Educacional Baldomero Lillo cuenta en su dotación con un ciudadano haitiano que apoya a los estudiantes de ese país en el proceso de ingreso y adaptación.

IX.2 Dispositivos administrativos, logísticos y pedagógicos que despliega la Corporación Municipal de Educación de San Bernardo para los procesos de matrícula de niños, niñas y adolescentes migrantes.

El segundo objetivo específico de esta investigación se relaciona con identificar los distintos dispositivos logísticos y administrativos que despliega la Corporación Municipal de San Bernardo para los procesos de matrícula de los niños, niñas y adolescentes migrantes. Para ello, hemos recogido la opinión de ocho directivos y docentes del Centro Educacional Baldomero Lillo mediante una entrevista semi estructurada, que busca indagar respecto del grado de conocimiento de las políticas públicas relacionadas con esta materia, su aplicación y la opinión que tienen de ellas.

IX.2.1 Proceso de admisión y requisitos de matrícula

Frente a la pregunta ¿cómo se realiza actualmente el proceso de admisión y matrícula para alumnos migrantes en este establecimiento?, afirman que los estudiantes migrantes siguen un procedimiento similar al de los estudiantes chilenos:

- "Los alumnos inmigrantes que cuentan con papel al día se matriculan igual que los alumnos chilenos"; "Como un alumno normal chileno".

Otros, en cambio, detallan con mayor precisión el trámite que efectivamente deben realizar:

- "Se presenta apoderado, se analiza documentación, de acuerdo a eso se deriva a Provincial en busca del RUT 100, ya obtenido el RUT 100 se matricula.";
- Se matricula al alumno extranjero con una solicitud de matrícula provisoria (Provincial Sur). Con eso se obtiene el RUT provisorio y se efectúa la matrícula".

Respecto de la existencia de un protocolo formal y los requisitos que se solicitan a los niños y niñas migrantes para matricularse, todos conocen el procedimiento y lo entienden como un trámite que el estudiante y sus padres deben realizar en la Dirección Provincial de Educación del MINEDUC:

- "Se solicita la matrícula provisoria que extiende la DEPROV"
- Solo se solicita el "documento enviado por la Deprov Sur y luego el estudiante es evaluado para designar el nivel de curso de este establecimiento"

- “Colegio analiza documentación, envía a Provincial en busca del Rut 100. Con un formato del Rut se matricula, más certificado de nacimiento”.
- “No se le aplica un protocolo formal, pero sí deben traer documentación entregados por la Provincial”.

Frente a una situación donde el apoderado del niño migrante no tiene los documentos legales, se consulta por la institución a la cual se deriva el caso. Todos responden que la instancia donde debe dirigirse el apoderado es el Departamento Provincial de Educación.

IX.2.2 Apoyo y difusión

Se consultó también por la existencia de información pública o difusión especial sobre el proceso de admisión para alumnos extranjeros (web, papelería u otro). Todos los entrevistados coinciden en que o bien no existe información o es escasa:

- “Información escasa, algunas charlas de la Gobernación de regularización de documentos, pero no sobre estudios”
- “No existe información, el establecimiento siempre es quien busca la información”.
- “No mucho, solo la web”.

Respecto de si existe alguna política orientada a recibir niños/as extranjeros, a nivel de la Corporación Municipal, la mayoría de las entrevistas afirma que no existen políticas a nivel municipal:

- “No, solo se solicitan datos administrativos”; “no tengo conocimiento de alguna política relacionada al respecto”.

En cuanto a si los niños/as que ingresan con matrícula provisoria al Centro Educacional Baldomero Lillo, reciben algún apoyo especial, la mayoría destaca que existe un apoyo a los estudiantes extranjeros, principalmente a los de origen haitiano:

- “En nuestro establecimiento existe un taller intercultural que permite agilizar el idioma; existe un taller para niños Haitianos”.

Algunos hacen mención al proceso formal de validación:

- “Solo se validan si no están en el tratado de Andrés Bello, si existe un documento de nivelación”; “En básica, la Provincial asigna el nivel de ingreso”.

IX.2.3 Políticas de inclusión

Se consultó también por la opinión que tienen los directivos y docentes respecto de la actual política de inclusión de niño/as extranjeros al sistema escolar chileno. Casi todos expresan una opinión poco favorable al respecto:

- “Deficiente. Falta una política pública ministerial e inversión en recursos humanos”.
- “Es burocrática y no resuelve el problema. Es bastante engorroso el proceso de validación de estudios”. “Considero que dicha ley no funciona en su totalidad”.

En relación con el compromiso o vínculo de los apoderados/as migrantes, la opinión tampoco es muy favorable. La califican como distante y esporádica:

- Distantes, no asisten al colegio por su voluntad, muy poco preocupados de las solicitudes del colegio, no entregan información
- “De una nota del 1 al 7 los calificó con un 5”; “Muy bajo, poco interés”

Ahora bien, respecto del trato de los funcionarios hacia los niños/as migrantes en comparación con el trato hacia los niños/as chilenos, lo perciben como igualitario y apoyador.

- “No existe diferencia en trato, sí hay costumbres diferentes a las que debemos adaptarnos”
- “Para todos los alumnos es el mismo trato, con la diferencia que a los extranjeros se les ayuda más en interpretación”.

En cuanto a las razones que explican la elección del Centro Educacional Baldomero Lillo por parte de los niños migrantes, la mayoría coincide en que esto tiene que ver con la cercanía física del establecimiento y sus hogares. También mencionan el “boca a boca”, es decir llegan referenciados por otros niños que ya asisten al establecimiento.

- “Por la cercanía de sus mismos hogares, y la difusión de los mismo inmigrantes”; “Por referencias y cercanía del domicilio”.

Las opiniones recogidas en las entrevistas nos hablan, ya sea por omisión o por las afirmaciones vertidas, de una ausencia de política por parte de la Corporación Municipal y del propio municipio. Tienden a responder desde su propio conocimiento de la normativa más que enmarcados en una línea de trabajo orientada desde alguna instancia superior.

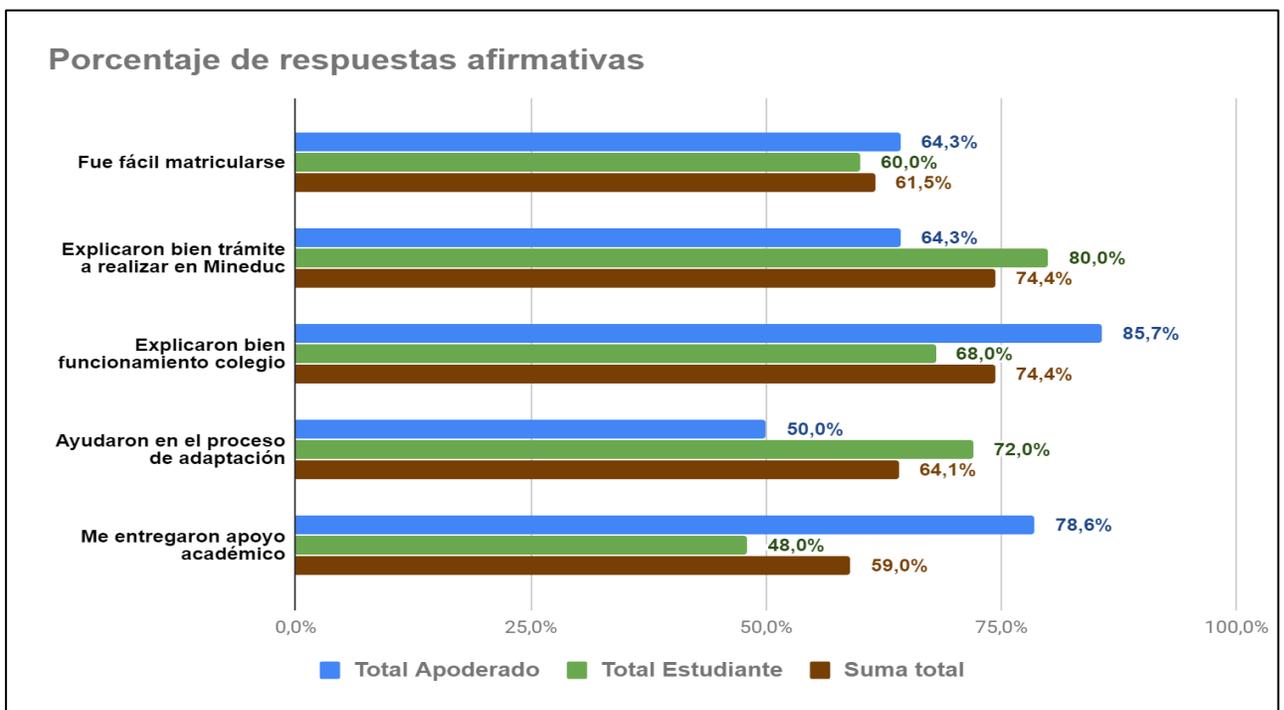
No valoran la actual política ni tampoco los dispositivos administrativos disponibles, sin embargo se perciben a sí mismos como abiertos a la inclusión y a una integración en condiciones igualitarias de los niños migrantes.

IX.3 Opinión de los beneficiarios de las políticas que facilitan o dificultan el acceso e inclusión en el sistema escolar chileno

Nuestro tercer objetivo específico se propone distinguir la opinión de los beneficiarios en relación con el acceso a la educación municipal, recogiendo testimonios de padres y estudiantes en relación a sus procesos de inclusión en el sistema escolar chileno. Para ello hemos identificado las distintas fases del trámite de ingreso y respecto de ellas hemos consultado a los apoderados y estudiantes extranjeros respecto de cómo han vivido este proceso.

IX.3.1 Valoración del proceso de ingreso y de los apoyos recibidos

En la aplicación de la encuesta tanto a padres y apoderados como a estudiantes, formulamos una serie de preguntas relacionadas con el ingreso al establecimiento educacional y también con la acogida y acompañamiento que recibieron en el proceso de adaptación al Centro Educacional Baldomero Lillo.



Como se aprecia en el gráfico anterior, las preguntas por las facilidades del proceso de matrícula y respecto de las orientaciones entregadas por el establecimiento en relación con el trámite que se realiza en Mineduc, son mayoritariamente afirmativas. 61,5% de respuestas afirmativas respecto de las facilidades del proceso de matrícula y 74,4% respecto de las indicaciones Mineduc.

Se observa, sin embargo, una cierta diferencia en la opinión de los padres respecto de lo que afirman sus hijos. Por ejemplo, en la pregunta sobre la explicación del trámite a realizar en Mineduc, los padres y apoderados responden afirmativamente en el 80% de los casos. En cambio, solo el 64% de los estudiantes responde en positivo a esta consulta. Esta diferencia de percepciones puede estar relacionada con las expectativas de cada uno o por las dificultades que los niños y niñas percibieron en el transcurso del proceso.

Respecto de las consultas sobre la explicación del funcionamiento del colegio, el acompañamiento en el proceso de adaptación y el apoyo académico, las respuestas tienden también a ser mayoritariamente positivas, promediando las respuestas de padres y estudiantes. El más bajo nivel de afirmación está en la pregunta por el apoyo académico recibido, de hecho menos de la mitad de los estudiantes entrevistados, 48%, considera esto como una instancia positiva. En cambio, los padres valoran este apoyo de manera positiva en un 78,6%.

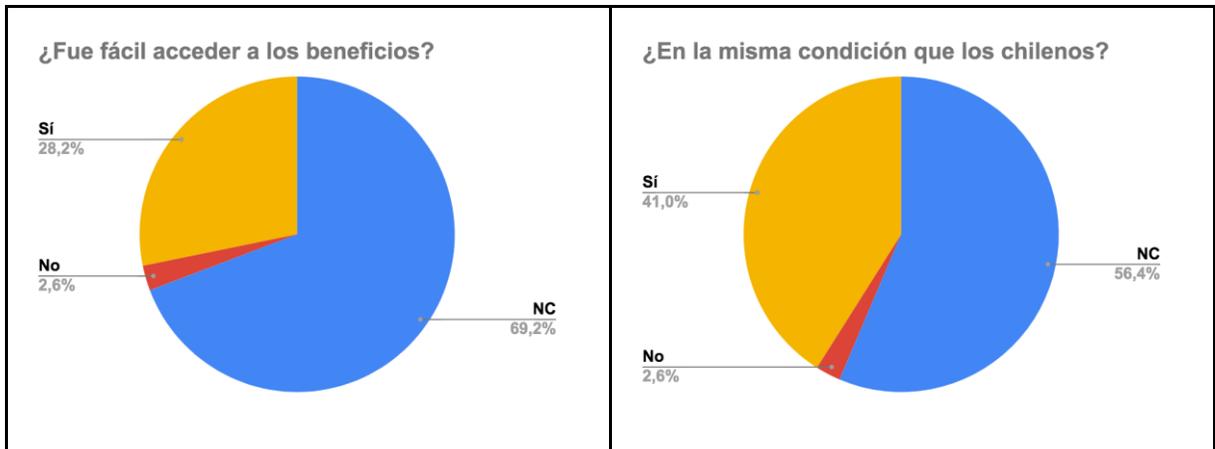
Alta valoración tiene la explicación recibida respecto del funcionamiento del colegio, principalmente por parte de los padres, con un 85,7% de respuestas afirmativas. En cuanto al apoyo recibido en el proceso de adaptación, promediando padres e hijos, un 64,1% valora positivamente este acompañamiento. Particularmente favorable es la opinión de los estudiantes, con un 72% de respuestas afirmativas.

IX.3.2 Del acceso a los beneficios

Una expresión concreta de una inclusión efectiva de los niños, niñas adolescentes migrantes tiene directa relación con el acceso a los beneficios de las políticas públicas de educación (y también a otras áreas sectoriales como salud y vivienda). Un aspecto relevante en esta materia es si son efectivamente beneficiarios en condiciones iguales o similares a sus pares chilenos.

En las encuestas aplicadas tanto a padres y madres como a estudiantes, indagamos respecto de sus percepciones en torno al acceso a los distintos beneficios de las políticas del Mineduc y JUNAEB en particular.

Respecto de si consideran fácil acceder a los beneficios como alimentación, pase escolar y otros, la mayoría opta por no contestar esta pregunta. Lo propio ocurre cuando les consultamos si habían accedido en las mismas condiciones que los chilenos. Las respuestas afirmativas o negativas son relativamente bajas: sólo un 28,2% considera que sí fue fácil acceder a los beneficios (2,6% respuestas negativas), y un 41,0% afirma que accedieron en las mismas condiciones que los chilenos (2,6% también responde negativamente).

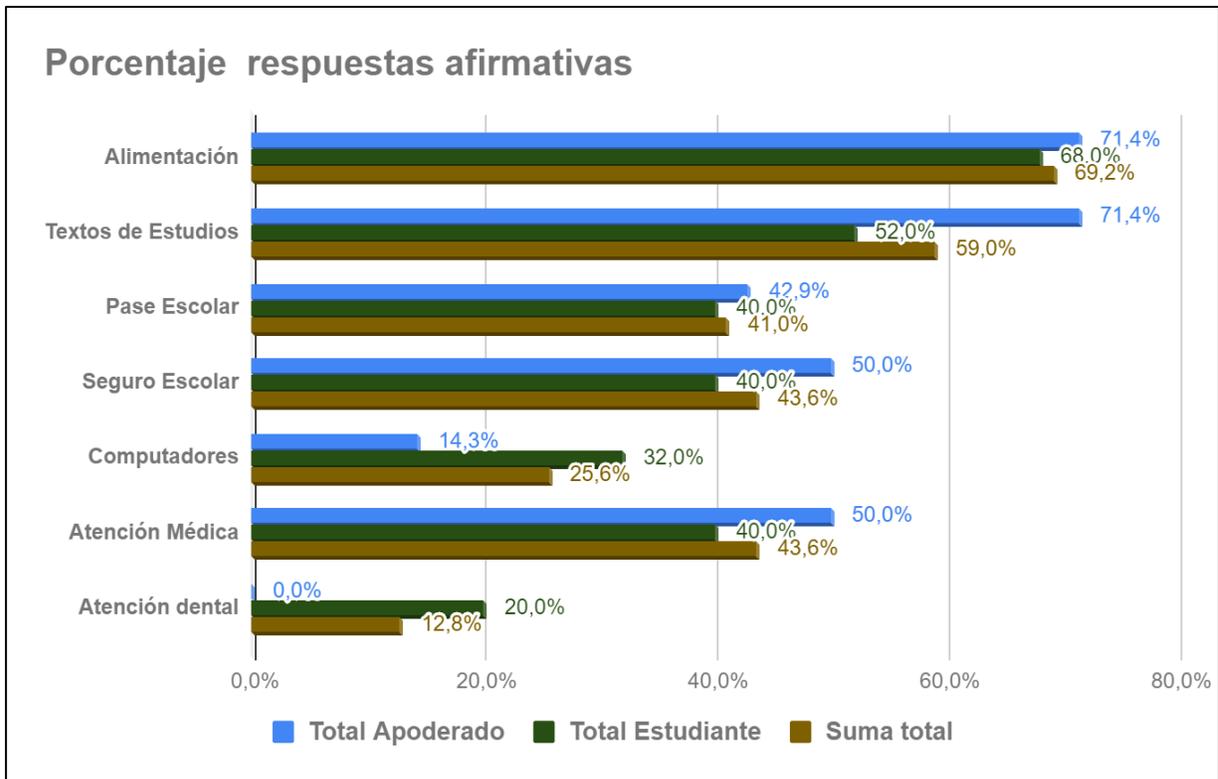


Las respuestas vacías a estas preguntas nos da una pista del bajo conocimiento de las políticas públicas y de los derechos que nuestra normativa les asegura. No responder puede relacionarse también con que pudieron acceder prontamente a los beneficios, en consecuencia, los perciben como parte del servicio educativo.

De manera más específica, consultamos por un listado de beneficios posibles que otorga principalmente JUNAEB a los estudiantes de mayor vulnerabilidad social.

Como se aprecia en el gráfico siguiente, el acceso a alimentación y textos de estudios son los beneficios que presentan mayor cantidad de respuestas positivas frente a la pregunta de si han tenido o no acceso.

Cerca del 70% de los encuestados dice haber tenido acceso al beneficio de alimentación, en cifras similares de padres y estudiantes. En el caso de los textos de estudios, hay mayor cantidad de respuestas positivas en las encuestas aplicada a los padres y apoderados (71,%%) versus un 52% de opiniones positivas de los estudiantes.



Estas dos políticas (alimentación y textos de estudios) son de mayor cobertura y llegan, por lo mismo, a un número mayor de estudiantes, por lo que es esperable que aparezcan con un número mayor de preferencias afirmativas.

No ocurre lo mismo con el Pase Escolar, al que se accede a partir de 5to básico, y sólo para aquellos que lo solicitan. O el Seguro Escolar, que se activa sólo en caso de accidentes o siniestros. Las políticas de acceso a computadores no son de carácter universal y están más bien focalizadas en ciertos niveles o cursos. La atención médica y dental tampoco es de alta cobertura.

En consecuencia, los porcentajes de respuestas afirmativas pueden explicarse por estas menores coberturas. De cualquier modo, se observan respuestas afirmativas entre el 20% y el 40% en los estudiantes, sobre todo para el Pase Escolar y el Seguro Escolar. En el caso de los padres, presentan porcentajes más bajos de respuestas afirmativas sobre todo en los beneficios asociados al acceso a computadores y atención dental.

IX.3.3 Valoración del Establecimiento

Quisimos también indagar las percepciones de los niños, niñas y jóvenes extranjeros del Centro Educacional Baldomero Lillo en relación con su proceso de

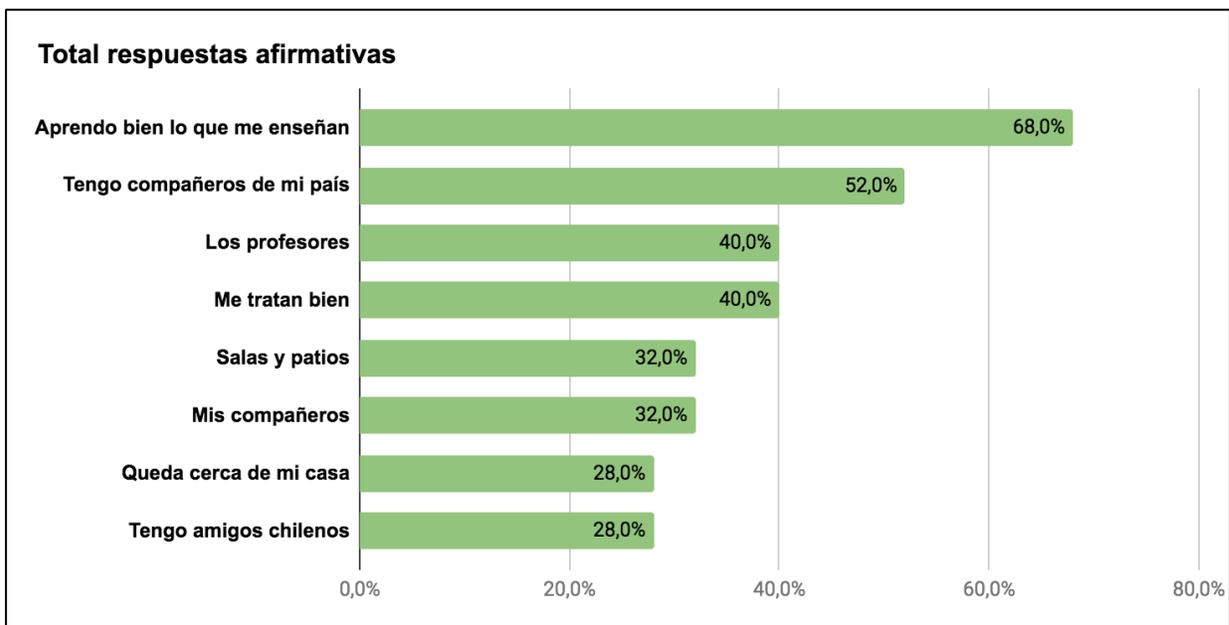
inclusión o adaptación a su nueva escuela. Desde la pregunta ¿te gusta tu colegio?, buscamos más en el detalle aquellos aspectos de mayor valoración.

Frente a la pregunta ¿te gusta tu colegio?, el 84% contesta afirmativamente. Las respuestas negativas corresponden a niños haitianos:

<i>País</i>		NC	No	Sí	Suma total
Estudiantes	Colombia			3	3
	Dominicana	1		1	2
	Haití		3	16	19
	Perú			1	1
Suma total		1	3	21	25
		4,0%	12,0%	84,0%	

A partir de un listado de posibles razones que hacen valorar su colegio, se le solicitó a los/as estudiantes que marcaran todas aquellas opciones que explicaran esta valoración positiva. La mayoría hizo una elección marcando varias opciones, otros sólo marcaron no más de dos o tres opciones.

Lo que más valoran los niños extranjeros del Centro Educacional Baldomero Lillo es que aprenden bien lo que les enseñan, seguido de la opción de tener compañeros de su país.



Las opciones que concitan menos preferencias corresponden a la valoración de sus compañeros, a las salas y patios, a que queda cerca de la casa y a tener amigos chilenos.

Llama la atención que la alta valoración de su colegio se explique principalmente por la oportunidad de aprender bien. Habla bien de los profesores y del entorno favorable al aprendizaje. Es más esperable que también valoren la opción de compartir con niños de su mismo país y cultura, sobre todo en los niños haitianos a propósito de las barreras de comunicación por el idioma.

Las bajas menciones de tener amigos chilenos o la valoración más genérica de los compañeros dan una pista de las dificultades de socialización y de inclusión para parte de sus pares. Falta un trabajo de integración mayor que busque un mayor acercamiento entre niños chilenos y niños extranjeros.

En valoraciones más bien intermedias aparecen los profesores y el buen trato. Es decir sólo cuatro de cada 10 niños otorga importancia a los profesores y el buen trato.

X. Conclusiones

En un contexto donde se conjugan un aumento sostenido de la inmigración hacia Chile, un creciente aumento de la demanda de matrículas para niños extranjeros y una política pública en desarrollo y con falencias y vacíos, la presente investigación se orientó a indagar los factores de política pública que inciden en el acceso e inclusión de niños, niñas y jóvenes migrantes al sistema escolar chileno municipal.

Dicha tarea se llevó a cabo mediante dos operaciones principales. Por un lado, la revisión de la bibliografía sobre normativa y procedimientos administrativos relacionados con derecho a la educación y a políticas sobre acceso e inclusión escolar para niños extranjeros. Por otro, se identificaron las opiniones y percepciones de los actores involucrados en este proceso, a partir de la aplicación de encuestas a niños extranjeros que actualmente asisten al Centro Educacional Baldomero Lillo, en la comuna de San Bernardo, y también a sus padres, madres. Asimismo, se aplicaron entrevistas semi estructuradas a 8 directivos del establecimiento mencionado.

A partir del examen de los principales resultados obtenidos en cada una de estas operaciones es posible responder a la pregunta que guía esta investigación: ¿Cuáles son los factores de política pública que inciden en el acceso e inclusión de niños, niñas y jóvenes migrantes al sistema escolar chileno municipal en la comuna de San Bernardo, en los años 2018 y 2019?

Acceso a la Educación

Un primer factor observado es que el acceso a la educación para personas migrantes, presenta varios y burocráticos protocolos y procedimientos de carácter administrativo. Los trámites a seguir son de compleja comprensión y muchas veces son limitantes a la hora de favorecer un ingreso expedito de los niños al sistema escolar.

Un marco de referencia jurídico y de enfoque de derecho para las políticas públicas queda señalado en la Convención de Derechos del Niño y Niña, la cual señala, en su artículo 28, que “todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana”. Agrega, en el artículo 29, que “el Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el

respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya”.

El cumplimiento de esta Convención, suscrita por nuestro país, se constituye, según se señala el Consejo Nacional de la Infancia (2018), en un “marco normativo de carácter vinculante que obliga al Estado a respetar (abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos), a proteger (impedir que otras personas interfieran en el disfrute de los derechos), y a garantizar (adoptar medidas apropiadas con miras a lograr la plena efectividad a los derechos)”.

Es justamente este marco normativo de enfoque de derechos, el que posibilita que el Estado chileno desarrolle políticas que permitan el acceso a las escuelas y liceos. Esto queda garantizado, además, por las normativas nacionales que son aplicadas y respetadas, y también por aquellas acciones que se llevan a cabo en forma específica por los municipios y centros educativos, para garantizar el ejercicio de derechos.

Sin embargo, a pesar del alto número de niños, niñas y jóvenes migrantes que han ingresado al sistema escolar chileno, el personal que trabaja en las instituciones públicas a nivel nacional y local, y también los funcionarios de los establecimientos educacionales no cuenta con todas las herramientas para proporcionar un servicio de calidad, que facilite el proceso de ingreso al sistema y favorezca una integración efectiva de las familias migrantes.

La evidencia empírica sobre la migración todavía es limitada y las personas responsables de adoptar decisiones todavía no saben cuáles son las mejores estrategias para intervenir en políticas de regulación de situación de personas migrantes a través de un servicio óptimo, preciso y eficaz. De hecho, todavía no se aprueba en el Congreso el proyecto de Ley de Migración, y continúa vigente, al margen de las normativas transitorias, instructivos presidenciales y otras medidas, la Ley 1094 que establece normas sobre extranjeros en Chile, del año 1975.

Las limitaciones burocráticas, la complejidad de los procedimientos y trámites de acceso y la falta de personal que cuente con los apoyos y las herramientas para desarrollar su función, plantean un punto crítico en cuanto al derecho de la educación de niños, niñas y adolescentes migrantes, dado que las exigencias administrativas muchas veces vulneran este derecho.

El acceso de niños y niñas migrantes al sistema educativo se enfrenta a un conjunto de barreras significativas que dificultan los procesos de inclusión, especialmente para quienes están en situación irregular. Por ejemplo, la normativa establece que las matrículas de los/as niños/as en condición irregular son consideradas “provisorias”, a la espera del proceso de regularización que deben

llevar a cabo sus familias. Esto se complejiza cuando los estudiantes carecen de documentación del país de origen, sumando nuevas trabas administrativas.

En nuestra investigación pudimos constatar las dificultades que enfrentan las familias extranjeras en el proceso de búsqueda de matrícula, desde la percepción de dificultad del proceso de inscripción en el establecimiento, la falta de conocimiento de los trámites hasta los procesos de validación y los apoyos académicos recibidos.

Dificultades del Sistema Escolar

Un segundo factor, se observa desde el propio sistema escolar, donde los establecimientos educacionales también encuentran dificultades para la inscripción de niños/as extranjeros/as por la necesidad de contar con documentación válida frente al Ministerio de Educación para la matrícula. Estos trámites de convalidación de estudios, acreditación, certificaciones, etc., son realizados por las autoridades de las escuelas, quedando a “su buena voluntad” la búsqueda y presentación de tales documentos.

El acceso y elección escolar para las familias extranjeros un tema complejo, poco claro y que depende en gran medida de la información que entregan los establecimientos, municipios y el propio Mineduc, encargado de proveer matrícula provisoria, la cual se obtiene sólo cuando el estudiante ya ha sido aceptado por el establecimiento y cuenta con una vacante para matricularlo.

Esta matrícula es para aquellos casos en donde no se posee la documentación necesaria para ser matriculado definitivamente o ella se está gestionando, lo que sucede con la gran mayoría de los estudiantes migrantes que llegan al país, ya que se encuentran en un proceso de convalidación o de validación de estudios.

Este procedimiento se enfrenta en la práctica con una infinidad de contradicciones y desinformación, tanto por parte de los apoderados como de los propios establecimientos y municipios. Por ejemplo, contar con un RUN definitivo adquiere una importancia administrativa y simbólica, ello porque hablar de los niños migrantes implica, en muchos casos, referirse al “niño RUT 100”, lo que pone en evidencia de manera implícita la exclusión.

Acceso a servicios y beneficios

Un tercer factor está relacionado con las dificultades para acceder a los servicios y beneficios que se derivan de la condición de estudiantes, como aquellos que provee JUNAEB como alimentación, pase escolar u otros. En las

opiniones recogidas en las encuestas aplicadas, si bien es cierto hay un número importante de niños que declara, por ejemplo, recibir el beneficio del Programa de Alimentación, hay un alto porcentaje que desconoce la oferta de apoyos o beneficios. Esto puede tener que ver con falta de difusión o bien con la sospecha que su condición “provisoria” no los hace válidos para acceder a este tipo de beneficios.

A nivel del gobierno local, surge un cuarto factor, considerando justamente que las acciones locales pueden estimular la ampliación del reconocimiento jurídico de los derechos y la modificación de las regulaciones, desde las prácticas. Los municipios, a través de sus iniciativas, pueden constituirse en una caja de resonancia hacia los otros niveles del Estado, que tenga como consecuencia la modificación de los marcos jurídicos y administrativos centrales cuando estos tienen una orientación restrictiva para el acceso de los migrantes a los derechos.

Sin embargo, por lo observado en nuestra investigación, el municipio de San Bernardo y la Corporación Municipal tienen una baja incidencia en estas políticas. Más bien se observa una ausencia de política tanto en su PADEM, en la información de servicios de su página Web, como en la articulación y apoyo hacia los establecimientos de su dependencia. Esto último queda en evidencia en las entrevistas realizadas a los docentes y directivos del Centro Educacional Baldomero Lillo.

Considerando, además, que San Bernardo figura entre las 20 comunas con mayor población migrante de la Región Metropolitana, llama la atención que todavía no figure en las comunas del Sello Migrante, ni que tampoco haya suscrito la carta de compromiso. Particularmente cuando este programa de Gobierno lo que busca es apoyar a los municipios que desarrollen planes, programas y acciones tendientes a la inclusión de la población migrante.

Las cifras del aporte que han hecho los niños, niñas y jóvenes migrantes en el repunte de la matrícula municipal son conocidas y evidentes. Han revitalizado muchos espacios escolares que estaban subutilizados y han incorporado un dinamismo y nuevos desafíos pedagógicos a las escuelas municipales, que además están en proceso de transición hacia una nueva educación pública.

Inclusión e Integración

Por último, un quinto factor relevante que incide en el acceso e inclusión de niños, niñas y adolescentes extranjeros al sistema escolar chileno está relacionado con los procesos de inclusión e integración que están enfrentando hoy los niños extranjeros en nuestras escuelas y liceos.

Como señalan Castles y Miller (2004), la migración es un “acto natural de las personas en su proceso de desarrollo histórico”. Lo que buscan en último término es “satisfacer sus necesidades básicas y desarrollar sus vidas en otros países, por el fracaso de sus Estados de origen, los cuales no han conseguido garantizar ni satisfacer estas necesidades”.

Bajo este prisma, tenemos la convicción que la manera más efectiva de inclusión de las personas es a través del acceso a la educación y a los servicios básicos que entrega el Estado. Consideramos fundamental para nuestra sociedad la educación y la integración de las personas migrantes. Y no sólo basta con acceso a la educación, también se debe brindar una educación equitativa y de calidad.

La escuela es un espacio clave para generar políticas de integración que tengan efecto en su interior, y que se proyecten a toda la comunidad. Trabajar al interior de las escuelas y liceos anti-discriminatoria implica estimular la convivencia democrática, no solo a los estudiantes (nativos y migrantes) sino a también a sus familias.

Hay que hacerse cargo de que la escuela puede ser un lugar expuesto a prácticas discriminatorias y de violencia en contra de los niños migrantes en virtud de su condición de extranjeros. La escuela no cumple necesariamente el papel de agente mediador entre los niños migrantes y los niños chilenos, ni tampoco respecto de la sociedad.

Los niños, niñas y adolescentes encuestados expresaron una baja valoración de sus compañeros o del hecho de contar con amigos chilenos. Lo que habla de un espacio que no favorece la integración, sino más bien la formación de grupos homogéneos ordenados por su país de origen. Existen variadas dificultades que encuentran los niños migrantes para comprender y adaptarse a lenguaje utilizado en el aula y los códigos implícitos en la comunicación entre docentes y estudiantes.

Cabe decir, sin embargo, que se observa una carencia de herramientas eficaces para desarrollar estrategias de educación cívica antidiscriminatoria al interior de los establecimientos. Los profesores y directivos entrevistados dan pistas sobre aquellos, poniendo en evidencia la falta de apoyos y la baja valoración que ellos tienen de las políticas en materia de niños migrantes.

XI. Propuestas y Sugerencias

- En primer lugar, se propone que los procesos y protocolos para el acceso a la educación sean verificados de forma sistémica, en función a que la política sea revisada desde una mirada macro a lo micro, desde la creación de la política pública, intencionada por el gobierno central, ministerio, subsecretarías, Departamento Provincial de Educación, Corporaciones, DEM y DAEM hasta los establecimientos municipales, con la finalidad de poder establecer parámetros en los procesos de gestión que realizan cada uno de los servicios
- Se debe avanzar en materias de educación integral basada en la premisa de que toda persona encuentra su identidad y el significado y sentido de su vida a través de nexos con la comunidad, el mundo natural y valores.
- La aplicación de procesos y protocolos de admisión deben ser mixtas, desde una mirada piramidal (MINEDUC) pero con intervención horizontal (empleadores, centros educativos, colegios, etc) para que la política pública (teórica y en la praxis) sean de forma uniformada.
- Se debe avanzar a procesos de adaptación de la escuela a los migrantes y no sólo de los migrantes a la escuela, desarrollando actividades que potencien la apropiación de la escuela por parte de los niños, niñas y jóvenes migrantes.
- La escuela como un espacio de integración de las familias a la sociedad y no solo de los niños a la sala de clases.
- Avanzar en estrategias diferenciadas de apoyo y acompañamientos a padres y madres, y NNA. El mundo de la escuela visto desde afuera -por los padres y madres- no es el mismo que viven día a día los niños.

XII. Bibliografía

- **Alfageme, E., Cantos, R. y Martínez, M. (2003).** De la participación al protagonismo infantil. Propuestas para la acción. Madrid: Plataforma de Organizaciones de Infancia
- **Aruj, R.** Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica. En Papeles de población (versión On-line ISSN 2448-7147). Vol.14 no.55 Toluca ene./mar. 2008
- **Atxotegui, Joseba** La depresión en inmigrantes; una perspectiva transcultural. Ediciones Mayo Barcelona, 2002
- **Ayuda Mineduc.** Página Web
- **Asociación de Municipalidades de Chile. Departamento de Estudios AMUCH.** Inmigrantes con permanencia definitiva en las comunas de Chile. ¿Qué nos dicen los datos 2006-2016? Mayo 2017
- **Asún, R. (2006).** Medir la realidad social: el sentido de la metodología cuantitativa. En M. (-e. Canales, Metodologías de investigación social: Introducción a los oficios (págs. 31-60). Santiago: LOM.
- **Beniscelli, L. (2017), en pedagogiasmigrantes.wordpress.com.** “Del RUN 100 al IPE: Vulneración de Derechos Educativos de niños/as y adolescentes (NNA) hijos/as de migrantes en situación irregular en Chile.” <https://pedagogiasmigrantes.wordpress.com/2017/08/17/del-run-100-al-ipe-vulneracion-de-derechos-educativos-de-ninosas-y-adolescentes-nna-hijosas-de-migrantes-en-situacion-irregular-en-chile/>
- **Booth & Ainscow.** Índice de Inclusión. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas. UNESCO, 2002.
- **Castles S. y Miller M (2004).** La era de la migración. 3° edición, México, Porrúa, 2004.
- **Coomans, Fons, UNESCO 2018,** *La educación para los migrantes: un derecho humano inalienable* <https://es.unesco.org/courier/2018-4/educacion-migrantes-derecho-humano-inalienable>
- **Convención de los Derechos del Niño**
- **Constitución Política de la República y Ley Orgánica de Municipalidades.**

- **Consejo Nacional de la Infancia, 2018**, “Hacia un sistema de garantías de los derechos de la Niñez”.
- **Decreto 830 de 1990**, Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención de los Derechos del Niño <http://bcn.cl/1uvqj>
- **Departamento de Extranjería y Migración (2017)**. Reportes Migratorios. Población Migrante en Chile.
- **Departamento de Extranjería y Migración (2017)**. “Segundas generaciones” de Migrantes en Chile: Integración, Derechos y Políticas Públicas
- **Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior (2017)**. Población Migrante en Chile en Reportes Migratorios. http://www.extranjeria.gob.cl/media/2017/09/RM_PoblacionMigranteChile1.pdf
- **Fernández, María Paz (2018)**. Mapa del estudiantado extranjero en el sistema escolar chileno (2015-2017). Documento de Trabajo N° 12. Centro de Estudios Mineduc
- **Fundación Jaime Guzmán**. Propuestas para la Ley de Inmigración y Extranjería. Santiago, abril 2018.
- **Gobernación de Maipo (2018)**. Cuenta Pública 2018 (<http://www.gobernacionmaipo.gov.cl/media/2019/05/Cuenta-P%C3%BAblica-2018.pdf>)
- **Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003)**. Metodología de la investigación (3ª ed.). México: Editorial Mc Graw-Hill.
- **Hernández, R. , Fernández, C. & Baptista, P. (2010)**. Metodología de la Investigación. 5ta Edición. México, DF: McGraw-Hill. Interamericana Editores.
- **Instituto Nacional de Estadísticas, 2018**. Características Sociodemográficas de la Inmigración Internacional en Chile. Síntesis de Resultados.
- **Instituto Nacional de Estadísticas, 2019**. Estadísticas Migratorias 2019.
- **Instructivo Presidencial N° 5, 6 de noviembre de 2015**. “Lineamientos e Instrucciones para la Política Migratoria”. Michelle Bachelet. <http://transparenciaactiva.presidencia.cl/Otros%20Antecedentes/Inst.%20Pres.%20N%C2%BA5.pdf>

- **Lelio Mármora, 2002.** Las políticas de migraciones internacionales (Buenos Aires, OIM).
- **Levitt, Peggy. (2007).** Els Reptes socioeducatius d'immigrants des d'una perspectiva transnacional. Barcelona: Fundació Jaume Bofill
- **Mármora, Lelio (2002).** Las políticas de migraciones internacionales. Buenos Aires, OIM - Paidós, 2002
- **Martínez M.** La investigación cualitativa etnográfica en educación. México: Trillas; 1998. p. 65-68.
- **Malgesini, G. y Giménez, C. (2000).** Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad. Madrid: Ediciones Catarata.
- **Ministerio de Educación, 2016.** Ordinario 894/2016.
<https://migrantes.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/88/2017/04/7-ORD.894-Mineduc-Migrante.pdf>
- **Ministerio de Educación, 2017.** Ordinario 329/2017
https://migrantes.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/88/2017/07/ORD-329_SGD-20078.-Adultos-extranjeros.pdf
- **Ministerio de Educación (2017).** Orientaciones técnicas para la inclusión educativa de estudiantes extranjeros.
- **Ministerio de Educación, 2018.** Política Nacional de Estudiantes Extranjeros 2018-2022
- **Ministerio de Educación de Colombia.** Circular N° 16. Instructivo para la atención de niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos.
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-368675_recurso_1.pdf
- **Municipalidad de San Bernardo (2018).** Plan de Desarrollo Municipal de San Bernardo. <http://www.corsaber.cl/interiores/educacion/padem.php>
- **Naciones Unidas (2018).** *El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.* <https://www.un.org/es/conf/migration/global-compact-for-safe-orderly-regular-migration.shtml>
- **Organización Internacional para las Migraciones (2019).** Historia. (<https://www.iom.int/es/historia>)
- **Pavez Soto, Iskra. (2012).** "Inmigración y racismo: experiencias de la niñez peruana en Santiago de Chile", Si somos americanos: Revista de Estudios Transfronterizos. XII (1), pp. 75-99.

- **Pajares, Miguel. (2005).** La integración ciudadana. Una perspectiva para la inmigración. Barcelona: Icaria
- **Presidencia de la República, 2015.** Instructivo Presidencial N° 005, Lineamientos e Instrucciones para la Política Migratoria.
- **Riedemann, Andrea y Stefoni, Carolina. (2015).** Sobre el racismo, su negación, y las consecuencias para una educación anti-racista en la enseñanza secundaria chilena. Polis, N° 42.
- **Robert Johnson & Patricia Kuby (2005).** Estadística elemental, lo esencial (3ª ed). Thomson
- **Ruiz, José Ignacio (2000).** Metodología de la investigación cualitativa. Universidad de Deusteo
- **Servicio Jesuita Migrante, 2020.** Cifras Fundamentales de la Migración en Chile (Plataforma Web)
- **Stephen, 2004, Castles y Mark Miller.** La Era de la Migración (3ra Edición, México, Porrúa.
- **Stefoni et al., 2009,** citado en Hein, 2010, p. 155
- **Solé, C., Sordé, T., Serradell, O., Alcalde, R., Flecha, A., Petroff, A., Cavalcanti, L., Parella, S., Pavez, I., Santamaría, E. y Garzón, L. 2011.** Cohesión Social: aportaciones científicas y discursos políticos. Revista Internacional de Sociología 69: 9-32.
- **Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia (2018)** Hacia un sistema de garantías de los derechos de la Niñez.
- **Stefoni, C. (2008).** Inmigrantes en Chile. Una integración diferenciada al mercado laboral. En: *Migración y Políticas Sociales en América Latina*. SOPLA, Konrad Adenauer Stiftung.
- **Superintendencia de Educación.** Niños y Niñas Migrantes: Trayectorias de Inclusión Educativa en Escuelas de la Región Metropolitana. 2016
- **Tarrés, M. L. (2001).** Observar, escuchar y comprender. México: FLACSO.
- **UNICEF-Chile (2012)** Los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y víctimas de trata internacional en Chile. Avances y Desafíos.

- **Villalobos, Cristóbal & Carillo, Claudia (2014).** “Inclusión/exclusión de estudiantes inmigrantes en Chile. La emergencia de un fenómeno sociocultural en el sistema educativo chileno”, I Bienal Latinoamericana de Infancias y Juventudes: Democracias, Derechos Humanos y Ciudadanías, Manizales, Colombia, 17 al 21 de noviembre 2014.

ANEXOS

1.- Encuesta a Estudiantes

ENCUESTA

A estudiantes extranjeros en establecimiento educacional de la Corporación Municipal de San Bernardo

La siguiente encuesta es parte de una investigación de una Tesis de grado para obtener el título de Administrador Público, de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Para abordar este trabajo revisaremos la experiencia de casos de estudiantes que asisten a un establecimiento de la Corporación Municipal de San Bernardo

El objetivo de esta investigación y de las preguntas de esta encuesta es indagar respecto de la opinión que tienen los estudiantes extranjeros recientemente incorporados al sistema escolar chileno sobre los siguientes tópicos:

- 1. Matrícula provisoria o definitiva**
- 2. Proceso de validación o de reconocimiento de estudios**
- 3. Acceso a beneficios**
- 4. Proceso de ingreso al establecimiento educacional**
- 5. Adaptación y satisfacción con el colegio**

La encuesta está diseñada de manera tal que pueda ser autoaplicada o realizada con el acompañamiento de alguno de los tesisas. Se contempla que las preguntas estén traducidas al créole, en el caso de los familias de origen hatiano

ENCUESTA

Atención a las siguientes indicaciones:/ Atansyon a endikasyon sa yo:

1. Cada pregunta tiene varias alternativas. Repasa una por una y elige aquella que mejor te represente / *Chak kesyon gen plizyè altènativ. Revize youn pa youn epi chwazi youn nan ki pi bon reprezante ou*
2. Lee las afirmaciones detenidamente./ *Li afimasyon yo ak anpil atansyon.*
4. Marca tu respuesta haciendo una x en el recuadro correspondiente. / *Ekri repons ou lè w fè yon x nan kare ki koresponn lan*
5. La franqueza y veracidad en las respuestas a este cuestionario es muy importante./ *Frankness la ak verasite nan repons yo pou kesyonè sa a trè enpòtan.*

IDENTIFICACIÓN

Sexo	M		F	
------	---	--	---	--

País de Origen	Haití		Perú		Argentina		Venezuela	
	Colombia		Bolivia		R.Dominicana			

Nº Años/Meses en Chile		Curso o Grado actual	
Nombre Establecimiento Educacional al que asistes			
Nº Años/Meses que llevas en este colegio			

¿Actualmente, asistes a este colegio con matrícula provisoria o matrícula definitiva?

Matrícula provisoria	
Matrícula definitiva	
No sé	

Has realizado exámenes de Reconocimiento de Estudios o de Proceso de Validación (que permite certificar tu último curso aprobado en tu país de origen)

Sí	
No	
Pronto rendiré exámenes	
No sé	

¿Cuando ingresaste a este establecimiento, quedaste en el curso o grado que te correspondía?

Sí, en el curso que me correspondía	
No, tuve que repetir mi último curso	
No, me asignaron a un curso más bajo	
No sabe	

El ingreso a este establecimiento se ha caracterizado por lo siguiente:

(Marca SÍ o NO en el casillero correspondiente) (si no lo sabes, no marques ninguna opción)

	Sí	No
Fue fácil entrar		
Le explicaron bien a mis padres el trámite que había que hacer en el Ministerio de Educación		
Me explicaron bien el funcionamiento del colegio		
Me ayudaron en mi proceso de adaptación al colegio		
Me han apoyado cuando he tenido dificultades con alguna materia o asignatura		
Ha sido fácil poder participar en actividades del colegio		
(Haití) Hay una persona que habla créole		
(Haití) Me han dado facilidades con el idioma		
(Haití) Ha sido fácil comunicarse con mis profesores o funcionarios del colegio		

¿Sabes si eres "alumno/a prioritario"? (Ley Subvención Preferencial)

Sí, soy alumno prioritario	
No soy alumno prioritario	
No lo sé	

De los siguientes beneficios, marca aquellos a los que has tenido acceso.

Alimentación		
Textos escolares		
Pase Escolar		
Seguro escolar (JUNAEB)		
Computador (7mo básico)		
Atención médica		
Atención dental		
Otro (indique)		

De los beneficios a los que has podido tener acceso, consideras que han sido: (puede marcar más de una opción)

Ha sido fácil acceder a los beneficios	
En las mismas condiciones que mis compañeros chilenos	
Ha sido complicado acceder a los beneficios	
En condiciones distintas que los estudiantes chilenos	
No he podido acceder a ningún beneficio	

¿Te gusta tu colegio?

Sí	
No	

¿Qué te gusta de tu colegio? (puedes marcar más de una opción)

Mis compañeros	
Las salas y los patios	
Los profesores	
Que tengo compañeros de mi país	
Que aprendo bien lo que me enseñan	
Que me tratan bien	
Que queda cerca de donde vivo	
Que tengo amigos chilenos	
Otra cosa (indicar)	

¿Qué no te gusta de tu colegio?

--

¡Muchas gracias!

2.- Encuesta a Padres y Madres de Estudiantes Extranjeros

ENCUESTA

A Padres y Madres de estudiantes extranjeros en establecimiento educacional de la Corporación Municipal de San Bernardo

La siguiente encuesta es parte de una investigación de una Tesis de grado para obtener el título de Administrador Público, de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Para abordar este trabajo revisaremos la experiencia de casos de estudiantes que asisten a un establecimiento de la Corporación Municipal de San Bernardo

El objetivo de esta investigación y de las preguntas de esta encuesta es indagar respecto de la opinión que tienen los padres y madres de estudiantes extranjeros recientemente incorporados al sistema escolar chileno sobre los siguientes tópicos:

- 1. Proceso de Matrícula en establecimiento educacional**
- 2. Matrícula provisoria o definitiva**
- 3. Proceso de validación o de reconocimiento de estudios**
- 4. Acceso a beneficios**
- 5. Proceso de ingreso al establecimiento educacional**

La encuesta está diseñada de manera tal que pueda ser autoaplicada o realizada con el acompañamiento de alguno de los tesisistas. Se contempla que las preguntas estén traducidas al créole, en el caso de los familias de origen hatiano

ENCUESTA

Atención a las siguientes indicaciones:/ Atansyon a endikasyon sa yo:

1. Cada pregunta tiene varias alternativas. Repasa una por una y elige aquella que mejor te represente / *Chak kesyon gen plizyè altènativ. Revize youn pa youn epi chwazi youn nan ki pi bon reprezante ou*
2. Lee las afirmaciones detenidamente./ *Li afimasyon yo ak anpil atansyon.*
4. Marca tu respuesta haciendo una x en el recuadro correspondiente. / *Ekri repons ou lè w fè yon x nan kare ki koresponn lan*
5. La franqueza y veracidad en las respuestas a este cuestionario es muy importante./ *Frankness la ak verasite nan repons yo pou kesyonè sa a trè enpòtan.*

IDENTIFICACIÓN

Sexo	M		F	
------	---	--	---	--

País de Origen	Haití		Perú		Argentina		Venezuela	
	Colombia		Bolivia		R.Dominicana			

Nº Años/Meses en Chile			
Nº Hijos		Nº Hijos estudiando	
Nombre Establecimiento Educacional al que asiste(n) su(s) hijo/a(s)			
Nº Años/Meses en Establecimiento Educacional (como apoderado/a)		Nº Hijos nacidos en Chile	

Curso de su(s) hijo/a(s)	Hijo 1	Hijo 2	Hijo 3	Hijo 4

1. PROCESO DE MATRÍCULA

Identificador Provisorio Escolar (IPE) o RUN 100 millones

¿Para matricular a su hijo/a en este establecimiento educacional, necesitó tramitar el Identificador Provisorio Escolar (IPE) en el Ministerio de Educación (o el RUN 100 millones)?

Sí	
No	

¿El trámite para obtener el IPE (o RUN 100 millones), usted diría que fue? (puede marcar más de una opción) (SÓLO RESPONDER SI HA REALIZADO EL TRÁMITE)

Complicado	
Lento	
Fácil	
Rápido	

¿Contar con el IPE le ha permitido a su hijo contar con los mismos derechos que los estudiantes chilenos respecto de la alimentación, textos, pase escolar u otros beneficios? (SÓLO RESPONDER SI HA REALIZADO EL TRÁMITE)

Sí	
Sólo en algunos casos	
No	
No sabe	

Actualmente su hijo continúa con el IPE (o RUN 100 millones) o ya dispone del RUN entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Continúa con el IPE	
RUN en trámite	
Dispone de RUN Nacional	
Visa temporaria	

2. MATRÍCULA PROVISORIA

¿Su hijo ingresó a este establecimiento educacional con una matrícula provisoria?

Sí	
No	
No sabe	

Actualmente, su hijo está asistiendo a este establecimiento educacional con

Matrícula provisoria	
Matrícula definitiva	
No sabe	

En su opinión, ¿la matrícula provisoria facilitó el ingreso de su hijo/a a este establecimiento educacional? (SÓLO RESPONDER SI HA REALIZADO EL TRÁMITE)

Sí	
No	
No sabe	

3. PROCESO DE VALIDACIÓN O DE RECONOMIENTO DE ESTUDIOS

¿Sabe si su hijo realizó o está realizando trámite de Reconocimiento de Estudios o Proceso de Validación (que permite certificar el último curso aprobado por su hijo)

Sí	
No	
No sabe	

¿El trámite de Reconocimiento de Estudios o Proceso de Validación (que permite certificar el último curso aprobado por su hijo), usted diría que fue? (puede marcar más de una opción) (SÓLO RESPONDER SI HA REALIZADO EL TRÁMITE)

Complicado	
Lento	
Fácil	
Rápido	
Trámite en proceso	
No ha realizado el trámite	

En su opinión, el reconocimiento de estudios o proceso de validación se ajustó correctamente al nivel de escolaridad de su hijo? (SÓLO RESPONDER SI HA REALIZADO EL TRÁMITE)

Sí	
No	

En su opinión, ¿este establecimiento le ha dado las facilidades a su hijo/a para el proceso de validación de estudios (apoyo pedagógico, guías, tutorías para que preparen los exámenes de las asignaturas correspondientes) (SÓLO RESPONDER SI HA REALIZADO EL TRÁMITE)

Sí	
Sí, pero fue insuficiente	
No	

4. ACCESO A BENEFICIOS

¿Sabe Ud. si su hijo/a ha sido considerado "alumno/a prioritario"? (Ley Subvención Preferencial)

Sí	
No	
No sabe	

De los siguientes beneficios, marque aquellos a los que ha tenido acceso.

Alimentación	
Textos escolares	
Pase Escolar	
Seguro escolar (JUNAEB)	
Computador (7mo básico)	
Atención médica	
Atención dental	
Otro (indique)	

De los beneficios a los que ha podido tener acceso su hijo/a, Ud., considera que han sido: (puede marcar más de una opción)

De fácil acceso (sin mucho trámite)	
En las mismas condiciones que los estudiantes chilenos	
Ha sido complicado acceder a los beneficios	
En condiciones distintas que los estudiantes chileno	

5 PROCESO DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El ingreso de su hijo/a a este establecimiento se caracterizó por lo siguiente:

(Marque SÍ o NO en el casillero correspondiente) (si no lo sabe, no marque ninguna opción)

	Sí	No
Fue fácil matricularse		
Nos explicaron bien el trámite que había que hacer en el Ministerio de Educación		
Nos explicaron bien el funcionamiento del colegio		
Nos preguntaron por nuestra situación migratoria		
Ayudaron en el proceso de adaptación de mi hijo		
Nos han orientado en los trámites de visa		
Han apoyado a mi hijo cuando ha tenido dificultades con alguna materia o asignatura		
Nos han dado facilidades para poder participar en actividades del establecimiento		
(Haití) Hay una persona que habla créole		
(Haití) A mi hijo le han dado facilidades con el idioma		
(Haití) Ha sido fácil comunicarse con los profesores o funcionarios del establecimiento educacional		

¡MUCHAS GRACIAS!

3.- Entrevistas a Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación

Entrevista

A directivos, docente y asistentes de la educación de establecimiento educacional y directivos de la Corporación Municipal de San Bernardo

La siguiente entrevista es parte de una investigación de una Tesis de grado para obtener el título de Administrador Público, de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Para abordar este trabajo revisaremos la experiencia de casos de estudiantes que asisten a un establecimiento de la Corporación Municipal de San Bernardo

El objetivo de esta entrevista es conocer la opinión y juicios sobre el proceso de ingreso de alumnos extranjeros al sistema escolar chileno en relación con los siguientes temas: proceso de admisión y matrícula, protocolo de acogida de niños migrantes, política municipal en relación con niños extranjeros, política nacional de inclusión de niños extranjeros, relación del establecimiento educacional con padres y madres de estudiantes extranjeros.

Nombre:

Cargo y Función:

1. ¿Cómo se realiza actualmente el proceso de admisión y matrícula para alumnos migrantes en este establecimiento?
2. ¿Existe un protocolo formal, qué documentos se solicitan? ¿Cuáles son los requisitos que se solicitan a los niños y niñas migrantes para matricularse?
3. ¿Cuándo un apoderado no tiene los documentos legales a que institución se deriva?
4. ¿Existe información pública o difusión especial sobre el proceso de admisión para alumnos extranjeros (Web, papelería u otros)?
5. ¿A nivel de la Corporación Municipal, existe alguna política orientada a recibir niños/as extranjeros en sus establecimientos?
6. ¿Los niños/as que ingresan con matrícula provisoria a este establecimiento, reciben algún apoyo especial? ¿Realizan algún proceso de validación de estudios anteriores?
7. ¿Qué acción se realiza cuando un apoderado no habla español?
8. ¿Cómo considera Ud. la actual política de inclusión de niños/as extranjeros al sistema escolar chileno? ¿Da facilidades o es compleja y burocrática?
9. ¿Cómo califica el vínculo de los apoderados migrantes con el centro educacional?
10. ¿Existe el mismo trato de los funcionarios hacia los niños/as migrantes que hacia los niños/as chilenos?
11. ¿Porque cree usted que últimamente niños y niñas migrantes han ingresado a este establecimiento?